ESTUDIO PREVIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 022-CD-SUADQ-ARM-2025, POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA FIRMA FABRICANTE U.S. ORDNANCE INC APODERADA EN COLOMBIA POR LA COMPAÑÍA GLOBAL MARK S.A.S., PARA "ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Durante la vigencia 2021, 2022 y 2023, la Dirección de Adquisiciones no presenta antecedentes de contratación con un objeto similar al presente proceso, sin embargo, en la vigencia 2024 se contrató así:

Contratación directa (con ofertas)
033-SUADQ-ARM-2024-REPUESTOS AMETRALLADORA 7.62 MM (Adjudicado) Pliegos
Valor estimado 214.724,71 COP | Clasificación de objetos Compraventa
Unidad de contratación AREA DE CONTRATACION
Ver Enlace

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En la vigencia 2020 la Policía Nacional adelanto el proceso de contratación directa PN DIRAF CD 064-2020 con la firma GLOBAL MARK S.A.S APODERADO EN COLOMBIA DE LA COMPAÑÍA U.S para la adquisición de AMETRALLADORA M-60 E-6 CALIBRE 7.62X51 MM NATO por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES (USD 759.500,00).

*Esta adquisición no será tenida en cuenta para la proyección de precios históricos, dadas las condiciones económicas (PANDEMIA COVID -19) que se presentaban al momento de la suscripción del contrato, lo que no presentaría una comparación objetiva.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, RESUMEN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICO DE LA DEMANDA.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, que permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

La guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

A continuación, se muestra el mapa y objetivos estratégicos de la Fuerza:



El objetivo No. 6 "FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS, CAPACIDADES Y PRACTICAS DE GESTION", está enmarcado dentro la perspectiva de apoyo, en la cual se describe que, para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una Logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto.

En cumplimiento con el Decreto 2535 de 1993, que regula el uso de las armas, municiones y explosivos, y en su artículo segundo contiene el principio de "EXCLUSIVIDAD", en el que solo el Gobierno tiene la autorización para importar, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones, explosivos, así como las materias primas, maquinaria y artefactos necesarios para su producción, manteniendo un estricto control sobre estas actividades.

Con base en lo anterior, se establece la necesidad de adquirir ametralladoras calibre 7.62 x 51 mm NATO. teniendo en cuenta que se requiere la reposición de ametralladoras que de acuerdo con lo referenciado en el sistema SAP SILOG se encuentra un total de **(7.573)** armas de esta referencia y calibre, según el plan de necesidades emitido por el Departamento Logístico CEDE4.

Con el presente proyecto, teniendo en cuenta el material de las unidades certificadas y las necesidades que estas demandan, se pretende reponer un porcentaje importante de las tablas de organización y equipo de las Unidades comprometidas con el cumplimiento del objetivo estratégico del Comando General de las Fuerzas Militares, en el desarrollo de operaciones especiales de acción ofensiva y operaciones de control territorial (Brigadas Territoriales, Brigada Contra el Narcotráfico, División de Asalto Aéreo, Brigada de Fuerzas Especiales)

De igual manera, se requiere adquirir las AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO con el propósito de incrementar los resultados operacionales de las tropas en primera línea (acción ofensiva) además de las acciones defensivas por su poder de fuego, mediante la explotación de la debilidad de la capacidad del rival en operaciones, con nuestras capacidades para brindar la ventaja en todos los niveles; además de realizar operaciones especiales conjuntas y coordinadas de acción ofensiva, que se convierte en una estrategia operacional de gran impacto. Efectivamente la adquisición de estas ametralladoras permitirá continuar con el fortalecimiento de nuestras capacidades mediante las operaciones del Ejército Nacional e innovación de las mismas, para todos nuestros componentes de Fuerzas.

El objetivo de este proceso es dotar y el reemplazo, de manera progresiva, del inventario de las ametralladoras calibres 7.62, 5.56, en diferentes versiones, que actualmente emplea la fuerza terrestre colombiana y que se encuentran o están destinadas por su tiempo a proceso logístico de desmilitarización.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley. A lo largo y ancho del territorio, el Ejército Nacional cuenta con las diferentes unidades blindadas de caballería, componente estratégico en el cumplimiento de la misionalidad y el ejercicio de las tareas de reconocimiento terrestres y movilidad. Aunado a lo anterior, esta plataforma se ha desplegado con el objeto de ser empleada en tareas que coadyuven eficazmente al control institucional del territorio, su despliegue ha obedecido a la importancia de proteger la población civil y sus recursos y patrimonio. De esta manera, los vehículos han permitido contrarrestar posibles acciones hostiles de amenazas internas que han buscado desestabilizar las regiones y los territorios a través de atentados terroristas a la infraestructura crítica y activos estratégicos de la nación, retenes ilegales en las vías de comunicación, constreñimientos a los trasportadores, afectación a la economía nacional y secuestros de ciudadanos.

En cumplimiento de la misión constitucional de defender la soberanía e integridad del Territorio Nacional, el Ejército Nacional requiere de unidades y equipos altamente especializados que garantice el fortalecimiento de la capacidad disuasiva frente a las amenazas del enemigo, por tal razón para la protección y la seguridad nacional, se hace necesario la adquisición de material exclusivo como lo son las AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO.

Así mismo, la gerencia del proyecto sustenta la proveeduría exclusiva del objeto contractual mediante oficio con radicado N° 2025694010834433 del 10 de abril de 2025, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO "

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025

Señor Coronel
LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe del Departamento de Logística
del Ejercito Nacional CEDE4
Bogota, D.C.

Asunto: Condiciones Técnicas Adicionales

Por medio del presente me permito enviar las condiciones técnicas adicionales de la ametralladora calibre 7.62 x 51 mm NATO, de acuerdo a requerimiento solicitado por Departamento de Logística del Ejercito Nacional CEDE4 y Dirección de Adquisiciones, así:

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación, y para ello se requiere el empleo de armas de acompañamiento que garanticen la seguridad y defensa de los pelotones que ejercen el control territorial en todo la extensión del país.

En la actualidad el Ejercito Nacional cuenta en sus cargos con 6869 armas tipo ametralladora calibre 7.62 mm tipo M60 en sus diferentes versiones, así:

CALIBRE	TIPO AMETRALLADORA	CANTIDAD
AMETRALLADORA 7.62 MM	M-60 E4	5717
	M-60 E6	60
	M-60 E3	1092
TOTAL		6869

Fuente. Sistema de Información SAP SILOG (2024)

De acuerdo a lo anterior se requiere continuar con la renovación de armas de acompañamiento tipo ametralladora que garantice la movilidad y maniobra de los pelotones en la ejecución de operaciones militares. Por tal motivo se debe emplear el arma en la cual las tropas tienen el conocimiento, entrenamiento, destreza y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur No. 8-40 – Bogotá – Barrio Sosiego
Barrio0108@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

DATO TECNICO	ESPECIFICACIÓN
VELOCIDAD INICIAL	853 m/s (2800 fps)
CADENCIA DE FUEGO (CICLICA)	500-600 Disparos por minuto
PESO (CAÑON CORTO)	9.27 Kg (20.44 lbs)
(CAÑON LARGO ESTRIADO)	9.85 Kg (21.71 lbs)
LONGITUD M60E6 (LMG) CAÑON CORTO	939.8 mm (37 in)
CAÑON LARGO ESTRIADO	965 mm (38 in)
ANCHO M60E6 (LMG)	120 mm (4.8 in)
ACCESORIOS	1.KIT DE LIMPIEZA UNIVERSAL CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
	1 BAQUETA METALICA DIVIDIDA EN TRES SECCIONES
	UN CEPILLO DE COBRE EN FORMA DE CHURRUSCO
	UN CEPILLO EN CERDAS NYLON EN FORMA DE CHURRUSCO
	ESTUCHE DE HISOPOS
	ACEITERA
	UNA ESCOBILLA PARA LA RECAMARA
	UNA ESCOBILLA PARA EL ANIMA DEL CAÑON
	2.UN PORTA ARMA CON AMORTIGUADOR
	3.UN MANUAL DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL
	4. CAÑON DE REPUESTO CON ASA DE TRANSPORTE INTEGRADO Y FUNDA EN LONA DE ALTA RESISTENCIA PARA EL TRANSPORTE.
	5.LLAVE O ESCARIADOR PAR LA LIMPIEZA DEL CILINDRO DE LOS GASES.
	6.LLAVE DE AJUSTE PARA ENSAMBLAR Y DESENSAMBLAR EL CILINDRO DE LOS GASES.
	7.EMPUÑADURA VERTICAL (GRIP) ADAPTABLE CON EL RIEL PICATINNY MIL STD 1913 DEL GUARDAMANOS.

La ametralladora M60E6 presenta una cubierta de alimentación de aluminio mecanizada con un riel Picatinny M1913 integrado para el montaje de la óptica. Lleva un guardamano de aluminio M1913 proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojos y otros sensores, lo que le da al arma capacidad de 24 horas.

PÚBLICA

Pág. 2 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

confiabilidad en su operatividad en las últimas décadas como lo es la ametralladora de referencia M60 en sus diferentes versiones (STANDART, E3, E4, E6).

Es preciso mencionar que en actualidad el almacén de repuestos de armamento de Ejercito, cuenta con stock disponible para realizar mantenimiento correctivo de segundo y tercer nivel para esta clase de arma tipo M60, de igual manera nuestro principal aliado estratégico en apoyo militar (US ARMY), mediante los acuerdos de cooperación bilateral realiza apoyo logístico de suministro de repuestos para este tipo de arma M60 por ser de fabricación americana.

En consecuencia, la ametralladora de uso general (GPMG) OTAN M60E6 de 7,62 MM, representa las últimas mejoras de la serie de ametralladoras M60. Trata de un arma refrigerada por aire, alimentada por correa y por un enlace de desintegración operado por gas. Dispara desde un cerrojo abierto e incluye un cañón de cambio rápido.

A continuación, se describen las características técnicas:

AMETRALLADORA M60E6 CAL 7.62X51MM

DATO TECNICO	ESPECIFICACIÓN
CALIBRE	7.62 X 51 mm NATO
PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	TOMA DE GASES, CERROJO ABIERTO
SEGURO	AMBIDESTRO CON DOS POSICIONES; SEGURO Y FUEGO
TIPO DE CULATA	CULATA FIJA CON APOYA HOMBRO Y CON AMORTIGUDOR HIDRAULICO INTERNO
TAPA Y/O CUBIERTA	DEBE SER CON APERTURA BASCULANTE HACIA ADELANTE, LA CUAL DEBE TENER RIEL PICATINNY MIL STD 1913 INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
GUARDAMANOS	DEBE SER ELABORADA EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA CON GRAFILADO QUE IMPIDA EL DESLIZAMIENTO DE LAS MANOS. EL GUARDAMANO DEBE TENER INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR Y LOS DOS LATERALES, RIEL PICATINNY MIL STD 1913.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	POR MEDIO DE CINTAS DE ESLABONES
EMPUÑADURA	TIPO PISTOLA EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO EN CAUCHO
RANGO MAXIMO EFECTIVO	1100 MESTROS (1200 yds)
RANGO MAXIMO	3725 METROS (4075 yds)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur No. 8-40 – Bogotá – Barrio Sosiego

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

Incorpora módulos ergonómicos, acoplados a un mejor balance de peso, lo que permite su utilización en el modo de asalto. La E6 tiene un sistema de gas simple y fácil de mantener con pistón de gas reversible; vista frontal ajustable permite la puesta a cero de los cañones primarios y de repuesto; la manija del cañón desplazado proporciona una vista clara y elimina la necesidad de un mitón térmico para los cambios de barril. Cuenta con un bípode ligero, empuñadura ligera de antebrazo / pistola para un mejor control con tres rieles M1913 para el montaje de láseres de puntería y accesorios; el endurecimiento por inducción y endurecimiento por cromo duro del tubo, lo que facilita la limpieza y aumenta la vida útil del receptor.

Por último, es preciso mencionar que la norma técnica NTMD-0256 presenta su última actualización el 24 noviembre del 2008, y en la actualidad se requiere estandarizar el arma que permita extender su sostenimiento en tiempo y con las renovaciones tecnológicas de funcionamiento resultados de los diagnósticos de uso en combate.

Dejo el presente para los fines que esta dirección estime convenientes.

Respetuosamente,

Teniente Coronel WINSTON ALONG GARCIA TRUJILLO
Comandante Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"

Elaboró: [redacted] Ramírez Zabala
Comité Técnico Estructurador

Revisó N/A

Vo Bo N/A

2.3 RESUMEN DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Logística CEDE 4 mediante plan de necesidad No. 2025217003176093, recopila la necesidad y pronósticos de demanda de las ametralladoras requeridas para el proceso contractual adicionando allí toda la necesidad referente a la adquisición de los bienes para suministrar a los hombres incorporados.

Según el Decreto 2257 de 2023, con fecha del 22 de diciembre, por el cual el Gobierno Nacional autorizó aumentar la planta en soldados profesionales en un número de 16.000 nuevos soldados profesionales.

El objetivo estratégico del Plan 16.000 es fortalecer el pie de fuerza, a través de la recomposición del dispositivo de las Fuerzas Militares, en el marco del Plan de Campaña Estratégico Conjunto "Ayacucho" 2023 -2026, remplazando a los soldados regulares de 12-18 meses, por soldados profesionales, en las ocho áreas priorizadas para incrementar el control efectivo del territorio.

Este plan consiste en elevar la capacidad de combate, no es para suplir vacantes, son necesidades para incrementar el poder de combate, 11.000 soldados más para el Ejército Nacional; 2.700 soldados provisionales para la Fuerza Aeroespacial, 2.300 soldados profesionales nuevos para la Armada Nacional, es así como se crea una estrategia que permita realmente contribuir a la seguridad, a la estabilidad y desarrollo del territorio.

El plan se va a desarrollar en tres fases: La primera en el año 2024 «donde se incorporaron 11.160 soldados para las tres fuerzas, la segunda fase es para este año (2025) donde se pretende incorporar 4.360 solados profesionales y la tercera fase para el 2026, con 600 solados profesionales».

ITEM	ELEMENTO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	INVENTARIO FINAL	DEMANDA ANUAL	NECESIDAD PRESENTE PROCESO
1	AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO	NTMD-0256	UNIDAD	0	534	30

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA

PRONOSTICO DE LA DEMANDA DEL ELEMENTO AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO PARA EL AÑO 2025

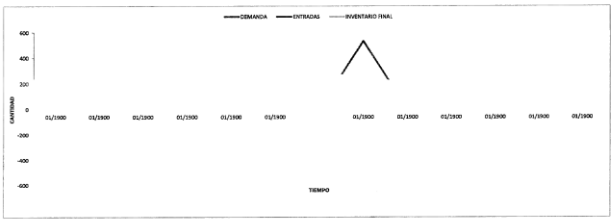


TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2025	0	0	0
			0
	0	0	
r-25	0	0	0
			0
m	0	0	
	0	30	30
		0	-504
-25	0	0	
	0	0	-504
nov-25	0	0	
dic-25	0	0	-504

ANALISIS

PARA EL AÑO 2025 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 534 AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 534. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 30 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS, EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA, Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE.

RESUMEN	
ELEMENTO	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 2x51MM NATO
CODIGO SAP	1718294
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	NTMD-0256
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	
PLAN NECESIDAD	
DEMANDA REAL	534
% ROTACIÓN	92%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	30
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2024	0
VIGENCIA FUTURA 2025	
PLAN COMPRAS 2025	SI
LEAD TIME	
VIGENCIA FUTURA 2025	NO

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR

FIRMAS:

MY R RRAN BARON
Oficial Determina de la Demanda Dipel

TC RICHARD DANIEL LOPEZ PADILLA
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

Jefe L EONE
Nacional

boró: TE. Blanca Piña Vigliani
ista Demanda Armamento

PATRIA HONOR LEALTAD
54N° 26-25CAN
ogotá D.C. Edificio Fortaleza – 4° Piso

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector G-EES02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Como primera medida se evidencia que para los bienes a adquirir existe un proveedor exclusivo tal como lo indica la Gerencia del Proyecto y Comité Técnico Estructurador; lo que lleva a determinar por parte de la Administración que para el presente proceso participe el único oferente que cumple con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos para este tipo de proceso, información es sustentada sobre documentos apostillados que aporta la firma U.S ORDNANCE INC.

Según lo establecido por el manual para la elaboración de análisis del sector aplicado a la modalidad de contratación directa, en el numeral VI, para estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe*

tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, el análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".

En este acápite se presentará el marco general del mercado y se revisa el escenario del sector relacionado con los bienes que pretenden satisfacerse mediante este proceso de contratación. Así las cosas, a continuación, se realizará un análisis desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio.

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

La ametralladora de uso general NATO M60E6 de calibre 7.62 mm (GPMG) representa las últimas mejoras de la serie M60 de ametralladoras. Es una ametralladora que funciona mediante toma de gases, alimentada por munición eslabonada de eslabones individuales que se desintegran al disparo, refrigerada por aire. Se dispara desde la posición de cerrojo abierto y tiene un cañón de cambio rápido. La M60E6 presenta una tapa móvil de alimentación de aluminio forjado con riel Picatinny M1913 Milspec integrado para el montaje de la óptica. El protector de mano de riel M1913 de aluminio proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojo y otros sensores que le dan al arma capacidad para ser operada las 24 horas. Este es el sistema de armas ideal para las fuerzas militares y la infantería ligera donde se requiere un alto volumen de fuego de supresión para soportar las maniobras de las unidades en calibre 7.62 mm.

Caracteristicas Principales

- Comprobada en combate, confiable y de fácil operación.
- El conjunto de operación mejorado en un 30% proporciona una mayor confiabilidad en ambientes hostiles y sucios.
- El diseño liviano y compacto proporciona una mayor movilidad y permite un soporte de fuego directo preciso desde cualquier posición del tirador.
- Múltiples puntos de montaje en riel M1913 para montar ópticas, láseres de puntería y accesorios.
- Cañones de fuego sostenido terminados con tratamiento térmico con Stellite® para una vida útil prolongada. Disponible en configuración estriada corta o pesada para diferente tipo de aplicación.
- La cadencia de fuego controlable pero letal permite disparos precisos en cualquier posición del tirador, tendido, arrodillado de pie desdela cintura o desde el hombro. Ayudado con una porta arma sinque este sea necesario gracias a su tamaño y peso.
- Todos los componentes principales son directamente intercambiables con otras configuraciones M60.
- Se monta directamente o se adapta a todos los trípodes y soportes para vehículos estándar de la OTAN Empuñadura ergonómica para pistola con gatillo mejorado y compartimento de almacenamiento.
- Culata ergonómica mejorada con apoya hombros.
- La tapa móvil de aluminio forjado con riel picatinny M1913 para el montaje de sistemas electroópticos, elimina los atascos de carga sistema de alimentación mejorado para evitar interupciones de alimentación durante el disparo de igual manera el arma puede estar con la munición puesta en la bandeja de alimentación el cerrojo delante de tal forma que puede entrar en posición de disparo solo accionando la palanca de maniobra unicamente
- Palanca de maniobra de perfil más grande para mejorar la ergonomía y fácil operación.
- El pistón de gas reversible a prueba de fallas con un sistema de gas mejorado evita que el sistema se afloje durante el transporte y el disparo.
- La bandeja de alimentación rediseñada facilita la limpieza rápida de los eslabones de municiones durante la recarga.

- El punto de anclaje de municiones montado en el receptor mejorado proporcionando un punto de montaje estable para la bolsa de municiones y aísla la bandeja de alimentación de daños accidentales.
- La mira delantera ajustable permite poner a cero los cañones primarios y de repuesto.
- El asa de transporte abatible del cañón garantiza la no obstrucción en la línea visual de puntería y los cambios de cañón caliente.
- Bípode liviano, operado con una sola mano, para usar en posición de disparo tendido.
- Guardamano ligero con empuñadura vertical ajustable para un mejor control con (3) rieles M1913 para montar accesorios. Viene configurado con protectores de riel moldeados en polímero.
- El tratamiento térmico de las superficies ferrosas por cromo duro y por inducción del tubo oprod facilita la limpieza y aumenta la vida útil del receptor.

Desde el año 1982 llegaron las primeras ametralladoras M60 estándar al Ejército Nacional de Colombia, se estima que a hoy (2025), han llegado más de 20,000 ametralladoras Serie M60 (M60 estándar, M60E3, M60E4, M60E6) a la institución, mediante diferentes canales: Licitaciones internaciones, contratación directa, FMS, FMF, Plan Colombia, donaciones programas contra el narcotráfico (Departamento de Estado - INL), esto demuestra la gran capacidad logística y de sostenimiento en el tiempo durante los últimos 40 años de una marca de ametralladoras reconocida a nivel mundial y el soporte post venta que han dado en Colombia específicamente bajo una misma representación. La Aviación de Ejército, Armada Nacional, Infantería de Marina, Fuerza Aérea y Policía Nacional también son usuarios de las ametralladoras serie M60 en Colombia desde hace muchos años.

Asimismo, varias delegaciones del Ejército Nacional a través de los años (última vez fue en 2024 mediante el contrato No. 041-SUADQ-ARM-2024) han conocido la fábrica U.S. Ordnance Inc, y su línea de producción (ametralladoras M60E6, kits de conversión M60E6, ametralladoras M60D, ametralladoras M2A2 QCB cal .50, kits de conversión M2A2 QCB cal .50, ametralladoras M2A2 QCB Coaxiales cal .50, ametralladoras lanzagranadas MK-19 Mod 3, kits de conversión MK-19 Mod 3, ametralladoras M240, ametralladoras M240D y ametralladoras M249).

OPTIMIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL: Es de anotar que las tropas del Ejército Nacional están familiarizadas en el entrenamiento e instrucción que se emite en las diferentes fases de instrucción, lo anterior debido a su fase de especialistas donde se recibe la profundización del operador de ametralladora. Es así como la ametralladora M60 – E6 se adapta a los conocimientos doctrinales que se reciben en el área técnica de instrucción y entrenamiento, al ser el arma de acompañamiento estandarizada con las que el Ejército nacional cuenta.

Es de anotar que el Ejército Nacional continuamente capacita, entrena e instruye al personal en temas de maniobrabilidad, mantenimiento básico y mantenimiento técnico de segundo y tercer nivel aplicado para armeros, lo que ha permitido establecer doctrina de instrucción y desempeño al interior de la institución bajo la política de estandarización de las ametralladoras Serie M60 (M60E4 y M60E6) que se inició en el año 2002 bajo la supervisión de la Dirección de Armamento de la época y que continua a la fecha con este tipo de arma de apoyo y acompañamiento.

REDUCCIÓN DE COSTOS A LARGO PLAZO: La estandarización en la adquisición de armamento contribuye a la reducción de costos a largo plazo, al minimizar la diversidad de equipos y múltiples casas fabricantes y la necesidad de mantener inventarios complejos que no permiten renovación. Esto permite una gestión más eficiente de los recursos financieros, y activos en servicio garantizando la sostenibilidad y la modernización continua de las fuerzas armadas.

3.1.1 ASPECTOS TÁCTICOS Y OPERACIONALES.

La ametralladora liviana de combate M60E6 representa las últimas mejoras a la serie M60 de ametralladoras fabricadas por la compañía estadounidense de artillería estadounidense. Es una

ametralladora de enlace de desintegración operada por gas, alimentada por correa y enfriada por aire. Se dispara desde un perno abierto y presenta un cañón de cambio rápido. El M60E6 presenta una cubierta de alimentación de aluminio mecanizado con riel Picatinny M1913 integrado para el montaje de la óptica. Un protector de riel de aluminio M1913 proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojo y otros sensores, lo que le da al arma la capacidad de 24 horas. El peso se ha reducido a 9,27 kg (20,4 lb), 2,23 kg (4,9 lb) más ligero que la versión anterior.

De acuerdo con las experiencias en combate de los usuarios de las ametralladoras serie M60 por más de 30 años en el Ejercito Nacional, la última generación de este tipo de ametralladoras modelo M60E6 calibre 7.62 x 51MM-NATO, a la fecha han mostrado confiabilidad, mayor rendimiento, precisión, y alcance, en comparación a otras ametralladoras con el mismo calibre, proporcionando un nivel de potencia de fuego satisfactorio, que brindan al personal la confianza necesaria en el área de operaciones al desarrollo de una misión.

Para el personal en el área de operaciones, la ametralladora M60E6 Calibre 7.62 x 51 MM-NATO, ha desempeñado un papel relevante en las distintas operaciones de combate, maniobras de reacción, desplazamiento, evacuación y seguridad en horas nocturnas, para los ejes de avance de los dispositivos de seguridad, en los diferentes roles que cumple la especialidad del arma de apoyo. El dotar las unidades con este tipo de armamento reducirá significativamente las novedades de personal ocasionas por los atentados terroristas por Grupos Armados Organizados - GAO, Grupos Armados Organizados Residuales – GAOR, toda vez que por ser un arma de apoyo y acompañamiento, ofrece mayor poder de fuego y respaldo para el personal en situaciones críticas, es un arma con estadísticas mínimas de atascamiento, que brinda efectividad al momento de una reacción; dentro del ámbito operacional se ha demostrado lo siguiente:

- Permite al operador maniobrar en ambientes hostiles, ya que por ser un arma pequeña favorece las labores de patrullaje en el área de operaciones.
- Cuenta con un sistema de rieles para instalar accesorios que permiten una mayor precisión.
- Su tamaño permite una mejor adaptabilidad del operario en las maniobras de embarque y desembarque en aeronaves o vehiculos.
- La aleación en sus componentes metálicos permite soportar la salinidad, humedad y condiciones de polvo, evitando su corrosión y oxidación prematura.
- Debido al tamaño, el cañón de repuesto es más fácil de transportar por parte del amunicionador.
- El calibre 7.62 permite reaccionar con mayor volumen de fuego en caso de una confrontación.
- Es un arma robusta que opera en condiciones irregulares (fango, polvo, arena, humedad, entre otros).



ARMA

La ametralladora de uso general (GPMG) M60E6 de la OTAN de 7,62 mm representa las últimas mejoras de la serie M60 de ametralladoras. Es una ametralladora accionada por gas, con mecanismo de desintegración, alimentada por cinta y refrigerada por aire. Dispara a cerrojo abierto y cuenta con un cañón de cambio rápido. La M60E6 cuenta con una tapa de alimentación de aluminio mecanizado con riel Picatinny M1913 integrado para montar ópticas. Un guardamanos de aluminio con riel M1913 permite montar dispositivos de puntería láser infrarrojos y otros sensores, lo que le da al arma una capacidad de funcionamiento de 24 horas.

3.1.2 ASPECTOS DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL.

La ametralladora M60E6 está entre las dos mejores ametralladoras livianas de combate calibre 7.62 x 51 MM-NATO, a nivel mundial; si no es la mejor comprobadamente en combate. La última licitación internacional abierta de por un Ejército OTAN (Europa / Dinamarca), para reemplazar todas sus viejas ametralladoras calibre 7.62 fue ganada por U.S. Ordnance Inc, y su M60E6; fueron 6 meses de exigentes pruebas técnicas y de fuego, en donde después de cumplidas todas las pruebas la ametralladora M60E6 fue la ganadora, resaltando las cualidades técnicas operacionales del arma.

Cabe resaltar que las AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO, son elementos estratégicos para el Ejército Nacional. Es así como se le garantiza la integridad de nuestros hombres al momento de un eventual enfrentamiento con el enemigo. Según la experiencia de los funcionarios del Ejército Nacional que han realizado pruebas sobre terreno del armamento a adquirir, se demuestra que cumplen con estándares y medidas de seguridad necesarios para los artilleros (soldado que dispara la ametralladora).

3.1.3 ESTANDARIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROVEEDOR EXCLUSIVO.

Para la línea de mando, resulta no solamente recomendable sino también aplicable la conservación de las directrices institucionales para el sector en materia de adquisiciones y compras donde el Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras dando continuidad a las políticas en su momento establecidas por el CONPES 3460 de 2007, aquí conveniente y pertinentemente aplicable, al establecer que la *"POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD",* permite que para cumplimiento de la misión constitucional asignada al Ejército Nacional, consagrar en materia de contratación, el principio de estandarización y economías de escala como parte de todos los procesos, para beneficio institucional y por sobre todo para optimización de los recursos asignados.

Para todos los efectos del contexto de la fabricación y proveeduría exclusiva por razones de diseño está en cabeza de U.S ORDNANCE, así:

SECRETARY OF STATE
STATE OF NEVADA

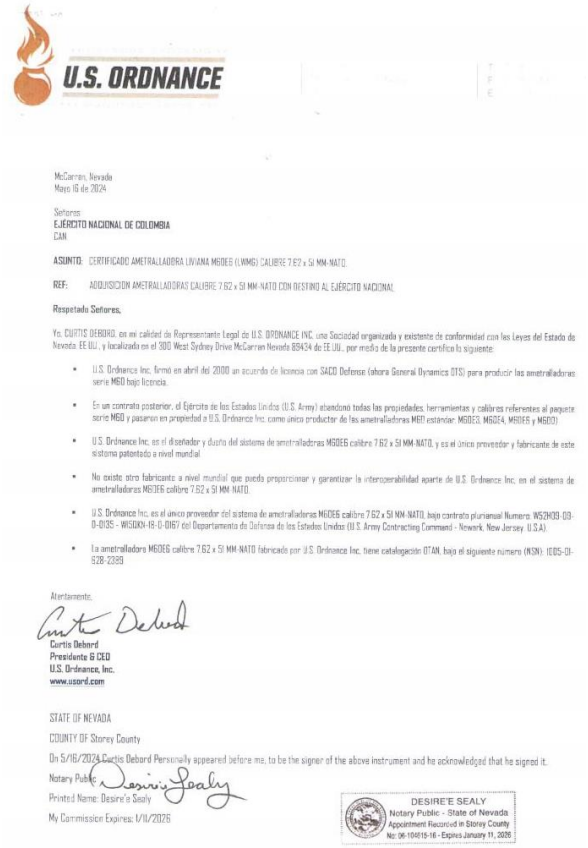
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	UNITED STATES OF AMERICA
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. has been signed by: a été signé par ha sido firmado por	DESIREE SEALY
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	THE STATE OF NEVADA
CERTIFIED Attesté / Certificado	
5. at à / en	CARSON CITY, NEVADA, U.S.A.
6. the le / el día	TWENTY THIRD DAY OF MAY, 2024
7. by par / por	FRANCISCO V. AGUILAR, SECRETARY OF STATE, STATE OF NEVADA, U.S.A.
8. Number sous n° bajo el número	N240523860004
9 Seal/Stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: Signature: Firma: FRANCISCO V. AGUILAR Nevada Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within United States of America, its territories or possessions.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Etats-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es valido el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de America, sus territorios o posesiones.



U.S. ORDNANCE

McCarran, Nevada
Mayo 16 de 2024

Señores
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CAN

ASUNTO: CERTIFICADO AMETRALLADORA LIVIANA M60E6 ((MMG) CALIBRE 7.62 x 51 MM-NATO.

REF: ADQUISICION AMETRALLADORAS CALIBRE 7.62 x 51 MM-NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

Respetado Señores,

Yo, CURTIS DEBORD, en mi calidad de Representante Legal de U.S. ORDNANCE INC, una Sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Nevada EE.UU., y localizada en el 5100 West Sydney Drive McCarran Nevada 89434 de EE.UU., por medio de la presente certifico lo siguiente:

- U.S. Ordnance Inc. firmó en abril del 2000 un acuerdo de licencia con SACO Defense (ahora General Dynamics OTS) para producir las ametralladoras serie M60 bajo licencia.
- En un contrato posterior, el Ejército de los Estados Unidos (U.S. Army) abandonó todas las propiedades, herramientas y calibres referentes al paquete serie M60 y pasaron en propiedad a U.S. Ordnance Inc. como único productor de las ametralladoras M60 estándar: M60E3, M60E4, M60E6 y M60D.
- U.S. Ordnance Inc. es el diseñador y dueño del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, y es el único proveedor y fabricante de este sistema patentado a nivel mundial.
- No existe otro fabricante a nivel mundial que pueda proporcionar y garantizar la interoperabilidad aparte de U.S. Ordnance Inc. en el sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO.
- U.S. Ordnance Inc. es el único proveedor del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, bajo contrato plurianual Numero: W52H09-09-D-0135 - W56KGK-18-D-0167 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (U.S. Army Contracting Command - Newark, New Jersey, U.S.A).
- La ametralladora M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO fabricada por U.S. Ordnance Inc. tiene catalogación OTAN, bajo el siguiente número (NSN): 1005-01-528-2389

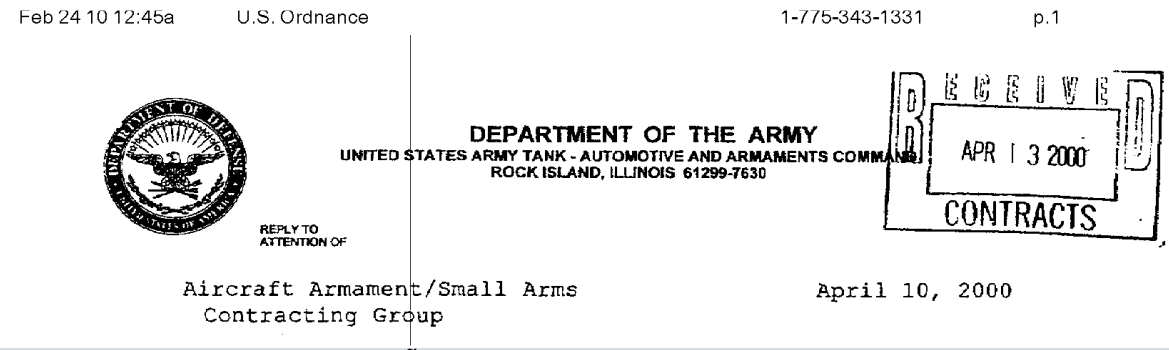
Atentamente,

Curtis Debord
Presidente & CEO
U.S. Ordnance, Inc.
www.usord.com

STATE OF NEVADA
COUNTY OF Storey County
On 5/16/2024 Curtis Debord Personally appeared before me, to be the signer of the above instrument and he acknowledged that he signed it.
Notary Public
Printed Name: Desire'e Sealy
My Commission Expires: 1/11/2026

DESIRE'E SEALY
Notary Public - State of Nevada
Appointment Recorded in Storey County
No: 06-104615-16 - Expires January 11, 2026

Asimismo, se adjunta a los documentos del proceso, contrato (documento reservado que no puede ser divulgado completa y libremente al público según refiere el proveedor), otorgado por el ejército de los Estados Unidos como parte de un acuerdo para que U.S. Ordnance, Inc. fabrique ciertas piezas de ametralladoras M60 para su venta a agencias gubernamentales.



Feb 24 10 12:45a U.S. Ordnance 1-775-343-1331 p.1

DEPARTMENT OF THE ARMY
UNITED STATES ARMY TANK - AUTOMOTIVE AND ARMAMENTS COMMAND
ROCK ISLAND, ILLINOIS 61299-7630

RECEIVED
APR 13 2000
CONTRACTS

REPLY TO ATTENTION OF

Aircraft Armament/Small Arms
Contracting Group

April 10, 2000

3.1.4 EXPERIENCIA DEL DISEÑADOR Y FABRICANTE.

La compañía U.S ORDNANCE tiene una experiencia superior a 25 años de diseño, aplicación de la tecnología avanzada para desarrollar una amplia gama de productos para todo tipo de aplicaciones y misiones *"fundada y operada con el espíritu pionero del Viejo Oeste, US Ordnance está forjando su propia marca distintiva en la historia de Estados Unidos. Desde 1997, la corporación con sede en Nevada ha fabricado armas pequeñas, ametralladoras y piezas de repuesto militares, con precisión y excelente mano de obra.* Se especializa *en versiones totalmente mejoradas (más de 20 actualizaciones) de los maduros y probados en combate M60E6/MK43, M60D Enhanced, M2HB, M2A2 QCB, M3, M240 GPMG (C & D), y ahora el MK19 MOD 3. probándolos de acuerdo con las*

especificaciones e instrucciones técnicas militares de EE. UU. De hecho, hoy en día, US Ordnance es el único fabricante y distribuidor del M60E6 y MK43/M60E4, un arma probada en batalla. La empresa garantiza que todas sus piezas de repuesto M60E6, Mk43/M60E4 y M2 sean compatibles con versiones anteriores y que sus componentes M2 se intercambien con los de otros fabricantes. US ORDNANCE VENDE sus sistemas de armas aprobados por la OTAN (M2HB, M2A2 QCB, M3, M48, M240 GPMG, M240C, M240D, M60E6, M60D Enhanced y MK19 MOD 3) a agencias gubernamentales de los Estados Unidos (fuerzas policiales y militares) y liderazgos y ejércitos extranjeros aprobados a nivel federal. También facilita la formación de sus productos. Garantiza *la confiabilidad, calidad, innovación y durabilidad continuas del producto por las que se conoce a US Ordnance, la compañía prueba exhaustivamente sus armas una vez ensambladas. Esta batería incluye pruebas de alta presión; prueba de caída; pruebas ambientales como barro, hielo, calor e inmersión en agua; e inspección de partículas magnéticas, utilizando equipos de prueba de última generación para detectar fallas en el metal. Cada arma se prueba repetidamente para comprobar su funcionalidad y precisión. Además, un representante del gobierno de EE. UU. supervisa varios pasos en todo el proceso de fabricación y prueba de armas, asegurándose de que cada uno cumpla con los estándares superiores requeridos. Estas pruebas se llevan a cabo en la limpia y bien organizada planta de US Ordnance, que cuenta con fresadoras y tornos CNC de última generación, máquinas de tornillos e instalaciones de enchapado con especificaciones militares, equipos personalizados de estriado y recámara, y un cómodo interior. Campo de tiro, todo certificado ISO 9001:2015. El edificio se extiende por más de 100,000 pies cuadrados en medio de artemisa y matorrales del desierto en McCarran, un área rural a 20 minutos de Reno en la parte norte del estado de Nevada.* El equipo de US ORDNANCE *está formado por ingenieros experimentados, maquinistas CNC, armeros y personal de soporte que se esfuerzan por ofrecer productos impecables y mejorarlos constantemente para servir mejor a los usuarios finales. Practican el estricto código de ética de la empresa y su compromiso con la integridad y la excelencia.* Aunque cada arma *fabricada en EE. UU. consta de aproximadamente 300 piezas e implica aproximadamente 1200 procesos individuales, US Ordnance puede rastrear cada una a través del número de serie que asigna a cada arma. La empresa se enorgullece de ser responsable. En ese sentido, recicla todos los materiales que utiliza, incluidos el aluminio y el acero, y envía su aceite y refrigerante usados a una empresa donde los reacondiciona y reutiliza."*

Fuente: http://www.usord.com/company/about



3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

La adquisición de ametralladoras M60E6 calibre 7,62x51MM NATO se enmarca dentro del sector económico de la defensa, el cual comprende actividades relacionadas con la producción, comercialización, adquisición y mantenimiento de equipos y materiales destinados a garantizar la seguridad y defensa nacional. Este sector abarca armamento, municiones, tecnología militar, vehículos de combate y, en este caso particular, sistemas de armas como ametralladoras.

Desde una perspectiva económica, este tipo de contratación se ubica dentro del sector secundario, dado que involucra actividades de manufactura, tecnología aplicada y servicios técnicos especializados, especialmente en lo que concierne a la venta de bienes de uso militar.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual se asocian principalmente con las siguientes categorías, que permitirán identificar a los posibles proponentes:

G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos

Entorno Económico Contexto Nacional

El mercado de defensa en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido, alcanzando un valor estimado de USD 351 millones en 2024 y con expectativas de alcanzar USD 491 millones para 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 3,81%. Este crecimiento se ha visto reflejado en adquisiciones recientes, como la compra de 460 ametralladoras M60-E6 y la selección del fusil Daniel Defense MK 18 RIS II para modernizar el equipo del Ejército Nacional. Además, la Feria Expodefensa 2023 en Bogotá destacó la innovación y cooperación en el sector, con la participación de 150 expositores nacionales e internacionales.

En 2025, la industria de la defensa se proyecta a estar consolida como un motor económico clave, impulsando sectores como la tecnología aeroespacial, la ingeniería y la ciberseguridad. Esto se debe a un esperado aumento en el gasto en defensa y a la creciente demanda internacional de tecnología militar.

La industria experimentará una transformación significativa impulsada por avances tecnológicos, como los sistemas autónomos y las innovaciones en ciberseguridad, que mejorarán las operaciones en el campo de batalla. Programas como el Fondo Europeo de Defensa también abrirán nuevas oportunidades para las empresas nacionales.

La industria de la defensa es una fuente importante de empleo en áreas como la ingeniería, la tecnología aeroespacial y la ciberseguridad. Además, el aumento del gasto en defensa puede liberar espacio fiscal para invertir en otros sectores estratégicos. Directamente, el sector genera empleos en la producción de armamento y tecnología avanzada. A su vez, las empresas del sector invierten en investigación y desarrollo, lo que da lugar a innovaciones tecnológicas que benefician a otros sectores económicos. Indirectamente, las políticas de defensa también afectan las relaciones internacionales y las estrategias económicas del país, ya que la compra y exportación de armamento tienen un impacto en las relaciones comerciales y diplomáticas.

El sector de defensa desempeña un papel fundamental en la seguridad nacional, garantizando la soberanía del país y su protección ante amenazas internas y externas. Las adquisiciones de material bélico, como fusiles, municiones y granadas, junto con sistemas avanzados como los vehículos aéreos no tripulados (UAS), son esenciales para asegurar que las fuerzas armadas cuenten con los recursos necesarios para enfrentar posibles conflictos o crisis que pongan en peligro la estabilidad del país.

A medida que las amenazas evolucionan, también lo hacen las tecnologías de defensa. Muchos países están invirtiendo de manera significativa en la investigación y desarrollo de tecnologías avanzadas para mejorar su capacidad de defensa. Esto incluye la creación de nuevos sistemas de armamento, así como innovaciones en ciberseguridad, inteligencia artificial y vehículos no tripulados. El contexto nacional refleja la necesidad de modernizar las fuerzas armadas y mantener una ventaja tecnológica frente a posibles adversarios.

En varios países, el sector de defensa también está estrechamente vinculado con la industria armamentística local, que involucra tanto empresas públicas como privadas. Estas industrias no solo abastecen a las fuerzas armadas nacionales, sino que también desempeñan un papel clave en la exportación de armamento a otros países. El comercio de armas puede generar ingresos importantes, fomentar la economía nacional y consolidar al país como un actor relevante en el ámbito geopolítico global.

El gasto en defensa es una parte crucial del presupuesto nacional. Las decisiones sobre la adquisición de material bélico están fuertemente influenciadas por la política de defensa del gobierno. En función de las amenazas percibidas y los intereses geopolíticos, los gobiernos pueden optar por aumentar o reducir los fondos destinados a la compra de armamento. Además, las alianzas internacionales, como la OTAN, también influyen en las decisiones estratégicas sobre el tipo de material bélico que se adquiere.

- **Impacto económico en el Sector de la Industria Militar**

La situación de orden público en Colombia dinamiza el mercado y requiere la actuación rápida para asegurar que las fuerzas militares puedan disponer de los materiales y equipos necesarios para las operaciones en el territorio nacional.

1. **Aumento en la Demanda de Material de Guerra y Equipos**

El gobierno nacional ha incrementado su presencia militar en diversas regiones del país para contrarrestar la violencia y garantizar la seguridad. Esto genera un aumento en la demanda de equipos de defensa y material bélico para las tropas encargadas de la seguridad, lo que impacta positivamente en los proveedores de material de guerra como moteros, entre otros.

La industria militar colombiana y sus proveedores nacionales e internacionales podrían experimentar un aumento en las órdenes de compra y contratos gubernamentales para dotar a las Fuerzas Armadas de equipos y tecnología avanzados, adecuados para enfrentar los desafíos operativos en diversas zonas del país.

2. **Desafíos Logísticos y de Sostenibilidad**

Aunque la demanda de productos de la industria militar podría aumentar, también surgen retos logísticos y de sostenibilidad. El suministro continuo de material bélico y equipos a las fuerzas desplegadas en diversas regiones podría generar costos adicionales para las empresas involucradas en la fabricación y distribución de equipos militares.

La industria militar deberá adaptarse a estas condiciones logísticas y encontrar formas más eficientes de suministrar equipos en un contexto de alto riesgo y complejidad geográfica.

Entorno Económico Internacional

La industria de la defensa es dinámica y está marcada por una variedad de factores geopolíticos, económicos y tecnológicos. A nivel internacional, el contexto se ve influido principalmente por las relaciones diplomáticas entre países, las alianzas estratégicas, las políticas de seguridad global y los tratados de control de armamentos. Estos elementos afectan tanto la producción como la distribución de material militar, así como las decisiones de cooperación o competencia en el ámbito de la defensa.

A nivel nacional, las decisiones sobre la industria de la defensa están determinadas por la política interna de cada país, las prioridades de seguridad nacional y las necesidades de modernización de las fuerzas armadas. Los gobiernos, en función de las amenazas percibidas y sus objetivos geopolíticos, ajustan sus estrategias de defensa, lo que implica la asignación de recursos, la implementación de nuevas tecnologías y la adaptación de su infraestructura militar para estar mejor preparados ante posibles crisis o conflictos.

Productos incluidos dentro del sector:

El sector de la industria militar es muy amplio e incluye desde armas personales hasta sistemas de alta tecnología como drones y satélites. La adquisición de estos productos está influenciada por las necesidades específicas de cada ejército, así como por las capacidades y limitaciones presupuestarias de cada nación. La tecnología juega un papel esencial en la evolución de estos productos, especialmente con el avance de los sistemas no tripulados y la guerra cibernética.

- **Entorno Económico entorno internacional**

La industria de la defensa es dinámica y está marcado por una variedad de factores geopolíticos, económicos y tecnológicos. A nivel internacional, el contexto se ve influido principalmente por las relaciones diplomáticas entre países, las alianzas estratégicas, las políticas de seguridad global y los tratados de control de armamentos. Estos elementos afectan tanto la producción como la distribución de material militar, así como las decisiones de cooperación o competencia en el ámbito de la defensa. En el ámbito nacional, las decisiones sobre la industria de la defensa están determinadas por la política interna de cada país, las prioridades de seguridad nacional y las necesidades de modernización de las fuerzas armadas. Los gobiernos, en función de las amenazas percibidas y de sus objetivos geopolíticos, ajustan sus estrategias de defensa, lo que implica la asignación de recursos, la implementación de nuevas tecnologías y la adaptación de su infraestructura militar para estar mejor preparados ante posibles crisis o conflictos.

- **Productos incluidos dentro del sector:**

El **sector de la industria militar y de defensa** abarca un amplio conjunto de actividades relacionadas con el diseño, fabricación, mantenimiento, comercialización y adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional. Este sector va desde la producción de armamento personal hasta sistemas de alta tecnología como radares, vehículos militares, drones, sistemas de comunicación y artillería pesada.

En el contexto del presente proceso contractual, centrado en la **adquisición de ametralladoras M60E6 calibre 7,62x51MM NATO**, el sector se ubica específicamente dentro de la categoría de **municiones, artillería pesada y servicios de mantenimiento técnico especializado**, siendo estos componentes esenciales para la operatividad de las fuerzas armadas.

- Clasificación del sector y categorías de productos

Los productos y servicios en la industria de defensa se clasifican según su función, uso y tecnología asociada. Entre las principales categorías, se destacan:

1. **Armas de fuego y armamento personal**
2. Municiones y explosivos
3. Vehículos militares y blindados
4. Artillería pesada
5. Sistemas de comunicación y control táctico
6. Equipos de protección y soporte logístico
7. Tecnología e inteligencia militar
8. Servicios de mantenimiento técnico y logístico

Agentes del sector y cadena de valor

El funcionamiento del sector de defensa implica la participación de diversos actores, tanto públicos como privados, que conforman su **cadena de valor**. A continuación, se identifican los principales agentes:

Agente	Función	Papel en el sector
Gobiernos y Fuerzas Armadas	Definición de políticas de defensa, adquisición y uso final del material	Demandan los bienes y servicios, gestionan presupuestos y establecen los requerimientos técnicos.
Fabricantes de equipos y municiones	Producción de armamento, municiones y equipos especializados	Suministran productos conforme a estándares militares y especificaciones técnicas.

Empresas de mantenimiento y reparación militar	Servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo	Ejecutan procesos de diagnóstico, reparación y prueba funcional de equipos como morteros o armamento.
Contratistas y proveedores autorizados	Comercialización de productos militares autorizados	Disponen de licencias y permisos para vender a entidades del sector defensa.
Empresas de I+D	Innovación tecnológica en defensa	Desarrollan nuevas soluciones para armamento, sensores, y mejoras logísticas.
Empresas logísticas y de transporte	Distribución segura de equipos y materiales	Garantizan el traslado conforme a protocolos de seguridad y normativa nacional e internacional.
Instituciones financieras	Apoyo financiero a la industria de defensa	Ofrecen crédito, leasing y financiamiento para operaciones de adquisición militar.
Entes reguladores nacionales e internacionales	Supervisión y control de comercio de armamento	Establecen regulaciones, licencias de exportación e importación, y velan por el cumplimiento de tratados.
Centros de formación y entrenamiento militar	Capacitación técnica para el uso y mantenimiento del armamento	Forman a personal militar en el uso de sistemas y protocolos de mantenimiento técnico.

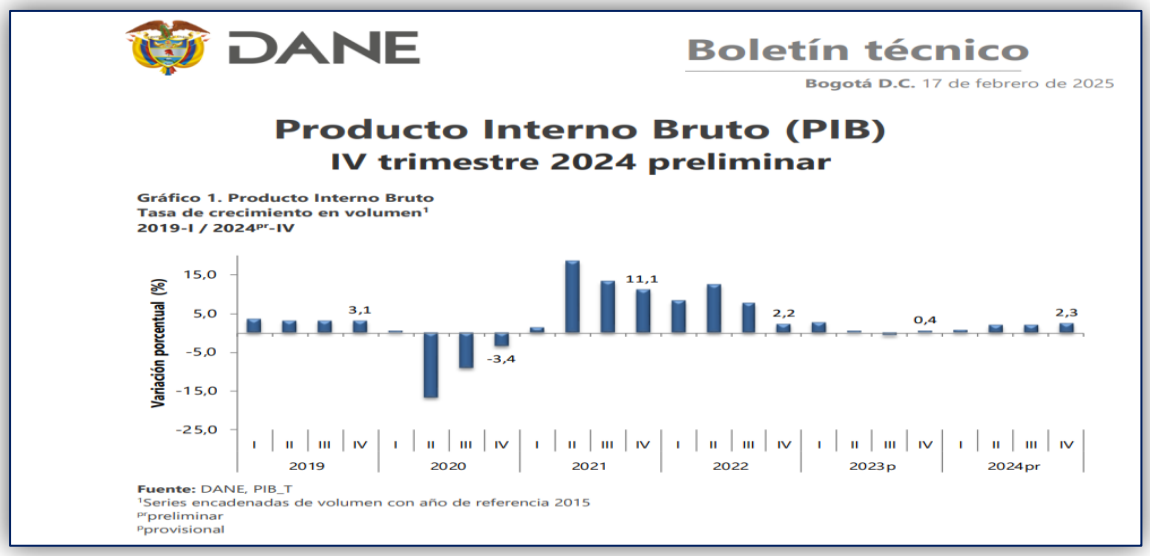
- **Indicadores macroeconómicos (datos consultados el 06-05-2025)**

De conformidad con el Boletín técnico del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) publicado el 17/2/2025:

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un **1,7% en el año 2024**, en comparación con el año 2023. Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por el desempeño positivo de diversas actividades económicas, las cuales han contribuido de manera significativa al valor agregado en la economía nacional. Entre las actividades que más destacan, se encuentran:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, **administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales**. **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, actividades de los hogares individuales como empleadores, y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**, **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida**. **Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**

A continuación, se muestra la representación gráfica del crecimiento del PIB antes indicado respecto al 2023



Para el año 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece un 4,2% respecto al año 2023. Este crecimiento se explica por los siguientes comportamientos: la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen un 5,5%; educación crece un 1,5%; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecen un 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de estos sectores crece un 4,0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2023. Este comportamiento se desglosa en: la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen un 5,0%; educación crece un 1,5%; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecen un 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estos sectores crece un 1,3%. En este caso, se observa que la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria también crecen un 1,3%.

Crecimientos del Sectores

SECTOR	CRECIMIENTO ANUAL (2024 VS 2023)	CRECIMIENTO TRIMESTRAL (4T 2024 VS 4T 2023)	CRECIMIENTO TRIMESTRAL AJUSTADO (COMPARACIÓN CON 3T 2024)
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	**5,5%**	**5,0%**	**1,3%**

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Indicé del precio al consumidor (IPC)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Es de indicar que venimos de un descenso en la inflación anual puede ser una señal favorable para la industria textil, ya que una menor presión inflacionaria sobre los precios de insumos clave, como materiales textiles, energía y transporte, puede reducir los costos de producción. Además, un control sobre la inflación general podría mejorar el poder adquisitivo de los consumidores, lo que a su vez favorecería la demanda de productos textiles, especialmente aquellos destinados a la moda y el consumo masivo.

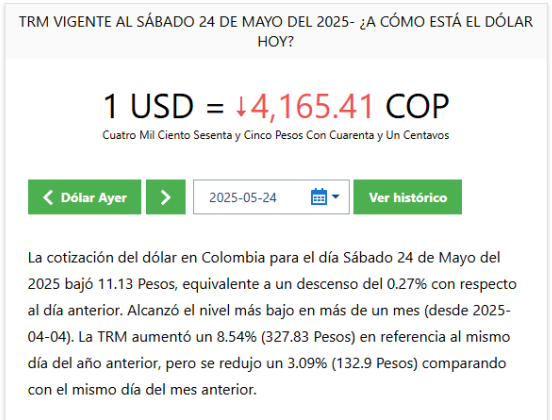
Comportamiento mensual del IPC en el sector

El comportamiento mensual del IPC en el sector de la industria militar depende de muchos factores internos y externos, como los costos de producción, los contratos gubernamentales y las condiciones del mercado. La fluctuación de precios en los insumos clave y las decisiones políticas sobre el gasto en defensa son algunos de los principales impulsores de los cambios en el IPC de este sector.

- **Tasa representativa del mercado**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es un indicador económico crucial, particularmente para economías como la de Colombia, donde las fluctuaciones en la TRM pueden tener un impacto sustancial en la economía, así las cosas, la TRM del día en el que se realizó el estudio del sector

Dólar TRM Hoy en Colombia





Análisis de la Fluctuación del Precio del dólar en Colombia (evolución)
Marzo de 2025

Durante el mes de marzo, la TRM experimentó fluctuaciones significativas, alcanzando un máximo de $4,161.96 COP el 11 de marzo y un mínimo de $4,102.67 COP el 15 de marzo. Estos movimientos estuvieron influenciados por diversos factores económicos y políticos tanto a nivel nacional como Dólar TRM Hoy en Colombia
Abril de 2025
En abril, la TRM continuó su tendencia alcista, alcanzando un máximo de $4,187.72 COP el 21 de marzo. Sin embargo, los datos específicos para abril no están disponibles en las fuentes consultadas.

Mayo de 2025 (19 al 24)
19 de mayo: $4,194.28 COP
20 de mayo: $4,168.03 COP
21 de mayo: $4,172.76 COP
22 de mayo: $4,169.47 COP
23 de mayo: $4,176.54 COP
24 de mayo: $4,165.41 COP

Análisis de la Fluctuación: dentro de los Factores Internos, se resalta la Política Monetaria: Las decisiones del Banco de la República respecto a las tasas de interés y las intervenciones en el mercado cambiario influyeron en la estabilidad del peso colombiano frente al dólar.

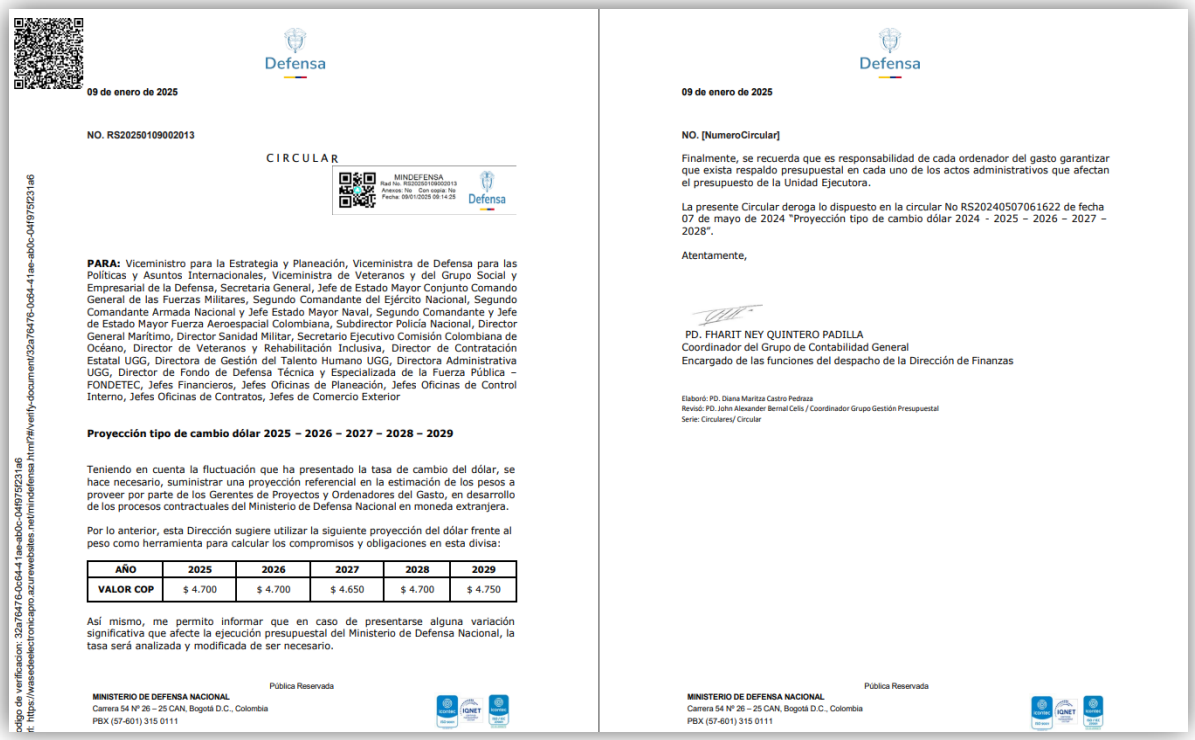
Expectativas Económicas: Las proyecciones de crecimiento económico y la inflación en Colombia afectaron la confianza de los inversionistas y, por ende, la demanda de dólares.

Y en cuento a los Factores Externos: Tensiones Comerciales Internacionales: Las políticas comerciales de países como Estados Unidos y China generaron incertidumbre en los mercados globales, impactando la cotización del dólar.

Precios del Petróleo: Las fluctuaciones en los precios del petróleo, principal exportación de Colombia, afectaron la balanza comercial y la entrada de divisas al país.

Por lo antes expuesto se puede indicar que entre marzo y mayo de 2025, la TRM del dólar en Colombia mostró una tendencia general al alza, influenciada por factores internos como la política monetaria y expectativas económicas, así como por factores externos como tensiones comerciales internacionales y variaciones en los precios del petróleo. Es fundamental que los actores económicos monitoreen estos indicadores para anticipar posibles movimientos en el tipo de cambio y tomar decisiones informadas.

- **Tasa representativa del mercado proyectada por el Ministerio de Defensa para Efectos Presupuestales.**



Defensa

09 de enero de 2025

NO. RS20250109002013

CIRCULAR

MINDEFENSA
Rad No. RS20250109002013
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 09/01/2025 08:14:25

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.650	$ 4.700	$ 4.750

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Defensa

09 de enero de 2025

NO. [NumeroCircular]

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240507061622 de fecha 07 de mayo de 2024 "Proyección tipo de cambio dólar 2024 - 2025 – 2026 – 2027 – 2028".

Atentamente,

PD. FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador del Grupo de Contabilidad General
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de Finanzas

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Código de verificación: 32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6
Url: https://wasdebdetectronicsapp.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6

- **INFLACIÓN DE ESTADOS UNIDOS IPC:**

La inflación anual por año de Estados Unidos - el IPC de diciembre se compara con el IPC de diciembre del año anterior

La inflación media por año de Estados Unidos - la media de las 12 tasas mensuales de inflación de un año natural

Tabla – inflación histórica Estados Unidos (IPC) – por año

inflación anual (dic resp. dic)	inflación	inflación anual (dic resp. dic)	inflazione
IPC Estados Unidos 2024	2,89 %	IPC Estados Unidos 2014	0,76 %
IPC Estados Unidos 2023	3,35 %	IPC Estados Unidos 2013	1,50 %
IPC Estados Unidos 2022	6,45 %	IPC Estados Unidos 2012	1,74 %
IPC Estados Unidos 2021	7,04 %	IPC Estados Unidos 2011	2,96 %
IPC Estados Unidos 2020	1,36 %	IPC Estados Unidos 2010	1,50 %
IPC Estados Unidos 2019	2,29 %	IPC Estados Unidos 2009	2,72 %
IPC Estados Unidos 2018	1,91 %	IPC Estados Unidos 2008	0,09 %
IPC Estados Unidos 2017	2,11 %	IPC Estados Unidos 2007	4,08 %
IPC Estados Unidos 2016	2,07 %	IPC Estados Unidos 2006	2,54 %
IPC Estados Unidos 2015	0,73 %	IPC Estados Unidos 2005	3,42 %

mostrar todos los años

Tabla: inflación media de Estados Unidos (IPC) – por año

inflación media	inflación	inflación media	inflación
IPC Estados Unidos 2025	2,74 %	IPC Estados Unidos 2015	0,12 %
IPC Estados Unidos 2024	2,95 %	IPC Estados Unidos 2014	1,62 %
IPC Estados Unidos 2023	4,14 %	IPC Estados Unidos 2013	1,47 %
IPC Estados Unidos 2022	8,01 %	IPC Estados Unidos 2012	2,07 %
IPC Estados Unidos 2021	4,69 %	IPC Estados Unidos 2011	3,16 %
IPC Estados Unidos 2020	1,24 %	IPC Estados Unidos 2010	1,64 %
IPC Estados Unidos 2019	1,81 %	IPC Estados Unidos 2009	-0,34 %
IPC Estados Unidos 2018	2,44 %	IPC Estados Unidos 2008	3,85 %
IPC Estados Unidos 2017	2,13 %	IPC Estados Unidos 2007	2,85 %
IPC Estados Unidos 2016	1,26 %	IPC Estados Unidos 2006	3,24 %

mostrar todos los años

Tipo de inflación	¿Para qué es mejor?	Ventajas
Anual	Para medir el impacto actual del aumento de precios	Más directa y fácil de entender
Media	Para análisis más estables y reducir el efecto de meses atípicos (picos o caídas fuertes)	Suaviza las variaciones mensuales, más útil para análisis a largo plazo

- **Variación SMMLV:**

El presidente Gustavo Petro decretó un aumento del 9,5% al salario mínimo en Colombia para el año 2025, lo que representa un incremento de $123.500, estableciendo el nuevo salario en $1.423.500 COP. Además, el subsidio de transporte se incrementó en $38.000, pasando de $162.000 a $200.000, lo que eleva el salario mínimo nominal (incluyendo el subsidio de transporte) a $1.623.500 COP.

En los años anteriores, se lograron acuerdos de aumento del salario mínimo del 10% en 2022 y 16% en 2023, siendo este último el aumento más alto registrado en la historia reciente de las negociaciones salariales en el país.

- **VERIFICACIÓN APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**

MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 4213 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 NUMERAL 3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

Desde una perspectiva económica, es relevante señalar que el comité encargado de la elaboración de los estudios previos ha asegurado la viabilidad del proceso desde diversas dimensiones: legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. Esta evaluación se realiza conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual de análisis del sector proporcionado por Colombia Compra Eficiente, particularmente la "Guía de elaboración de estudios de sector" (GEES, versión 02, 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18).

Es pertinente destacar que la estructura de los estudios previos abarca todos los aspectos fundamentales para la toma de decisiones, no limitándose únicamente a variables económicas. Además, se contempla un análisis exhaustivo de los costos, utilizando diversas técnicas de análisis de información. Finalmente, el estudio culmina con un análisis integral que permite desarrollar un enfoque claro dentro del procedimiento de planeación contractual. Este enfoque tiene como objetivo garantizar un marco de referencia uniforme que favorezca el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, permitiendo así una visión más amplia y precisa sobre los bienes y/o servicios a adquirir.

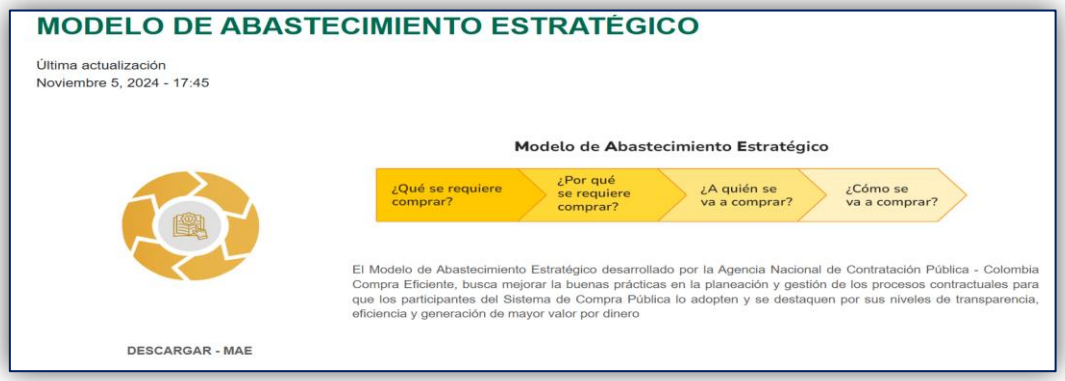
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente** es una herramienta clave que permitirá optimizar y sistematizar el análisis de la **demanda** y la **oferta**, modelo tiene como objetivo garantizar la correcta alineación de las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas con las capacidades de suministro, a través de un enfoque integral que considere tanto las especificaciones técnicas de los productos como los aspectos financieros, legales y logísticos involucrados.

En el contexto específico de este análisis, el MAE será utilizado para evaluar la **adquisición objeto del presente estudio** para el **Ejército Nacional de Colombia**

Entre los productos objeto de esta evaluación

Al utilizar el MAE, se busca garantizar que las decisiones de compra estén basadas en un análisis técnico y estratégico que permita satisfacer las necesidades operativas con el mejor costo-beneficio, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en el abastecimiento de material militar esencial para la seguridad y estabilidad del país.



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO CON	Ver descripción y jusitifcacion de	US ORDNANCE INC quien cuenta con su representación exclusiva	Contratación directa –(de conformidad

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	la necesidad del estudio previo	en Colombia la empresa Global Mark SAS.	con la modalidad de contratación analizada por el comité jurídico estructurador)

ANÁLISIS DE LA DEMANADA

Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Dentro de los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, para desarrollar el Análisis de la Demanda se presentan diferentes herramientas que permiten proyectar las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas.



Análisis de la Demanda



Árbol de Categorías



Cubo de Gasto

Todo lo anterior con el fin de facilitar y mejorar sus procesos de contratación.

Es así como definida el análisis de la demanda de acuerdo a la MAE, se de respuesta a los siguientes interrogantes

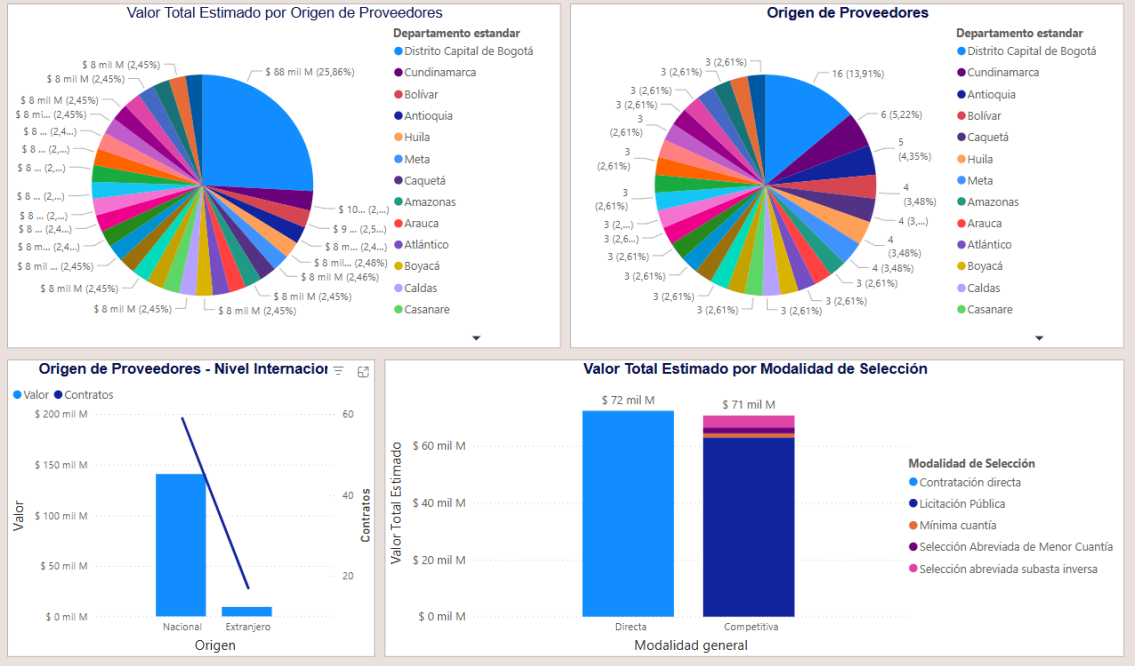
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Dirección de Adquisiciones, ha adquirido los **bienes y/o servicios** con las características técnicas del objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio

Así las cosas, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontrando **adquisiciones realizadas por otras entidades del sector defesan con iguales o similares características técnicas** como se refleja en los datos históricos del presente estudio



Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4610 - Armas ligeras y munición	15	$ 72.888.373.197	50,97%	9	$ 2.003.821.778	1,40%	16	$ 60.106.911.884	42,04%	12	$ 1.961.519
Total	**15**	**$ 72.888.373.197**	**50,97%**	**9**	**$ 2.003.821.778**	**1,40%**	**16**	**$ 60.106.911.884**	**42,04%**	**12**	**$ 1.961.519**



El modelo de Abastecimiento respecto a la demanda, en la Categoría de contratación: 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, Modalidad de y bajo la modalidad de Contratación: Contratación Directa en el periodo analizado: 2020 a 2024.

Muestra que la Industria Militar juega un papel clave en la defensa nacional, destacando la importancia de invertir más en infraestructura de defensa para una mayor autosuficiencia y capacidad de producción.

Dentro de los aspectos más relevantes analizados se destaca:

Aspecto	Descripción	Implicaciones/Observaciones
Dependencia de armamento ligero	La mayoría de los contratos están enfocados en armas ligeras y municiones. Esto refleja una priorización del equipamiento básico para las fuerzas armadas y de seguridad.	Prioridad en lo básico: Se busca asegurar la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad en situaciones cotidianas, como patrullajes o intervenciones regulares.
Menor gasto en equipamiento pesado	Las armas convencionales y misiles representan solo un 6,40% del total de los contratos. A pesar de ser menor, sigue siendo relevante para enfrentar situaciones más graves.	Preparación para grandes escalas: Aunque el enfoque es en armamento ligero, se mantiene la necesidad de equipos pesados para enfrentar situaciones de mayor escala y gravedad.
Fabricante	Fénix Air Inc. ha facilitado la adquisición de repuestos y servicios para los morteros del EJC.	De acuerdo con la justificación de la modalidad adquirir el objeto del presente estudio con el representante del fabricante de los morteros garantizan la buena operatividad de los bienes con cuenta el Ejercito Nacional

Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen.

En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.

El Análisis de la Oferta busca responder entre otras, las siguientes preguntas:

- ¿Quién suministra los bienes y servicios de una categoría / subcategoría específica?
- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios de dicha categoría/ subcategoría?

Dentro de los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, para desarrollar el Análisis de la Oferta, se presentan diferentes herramientas para la identificación y caracterización del portafolio de proveedores. Entre estas herramientas se destacan:

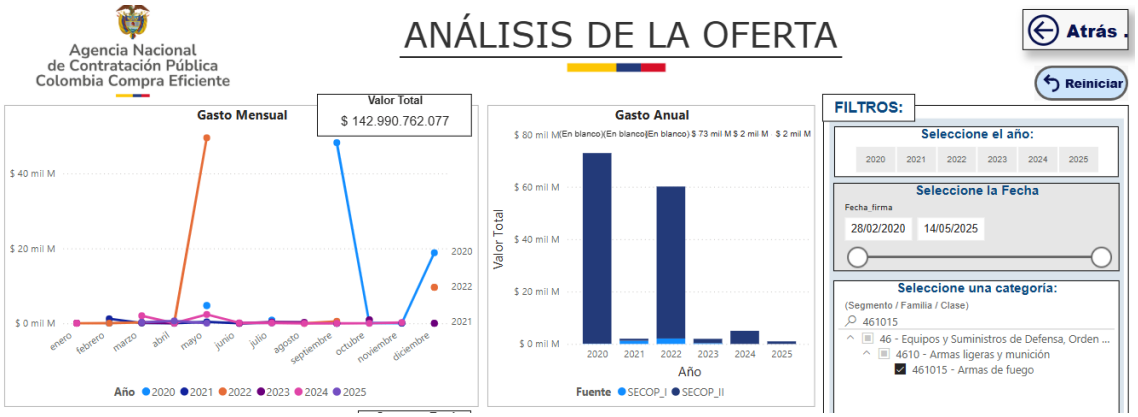
Perfil de Mercado | Segmentación del Mercado | Análisis de las fuerzas competitivas de Poder

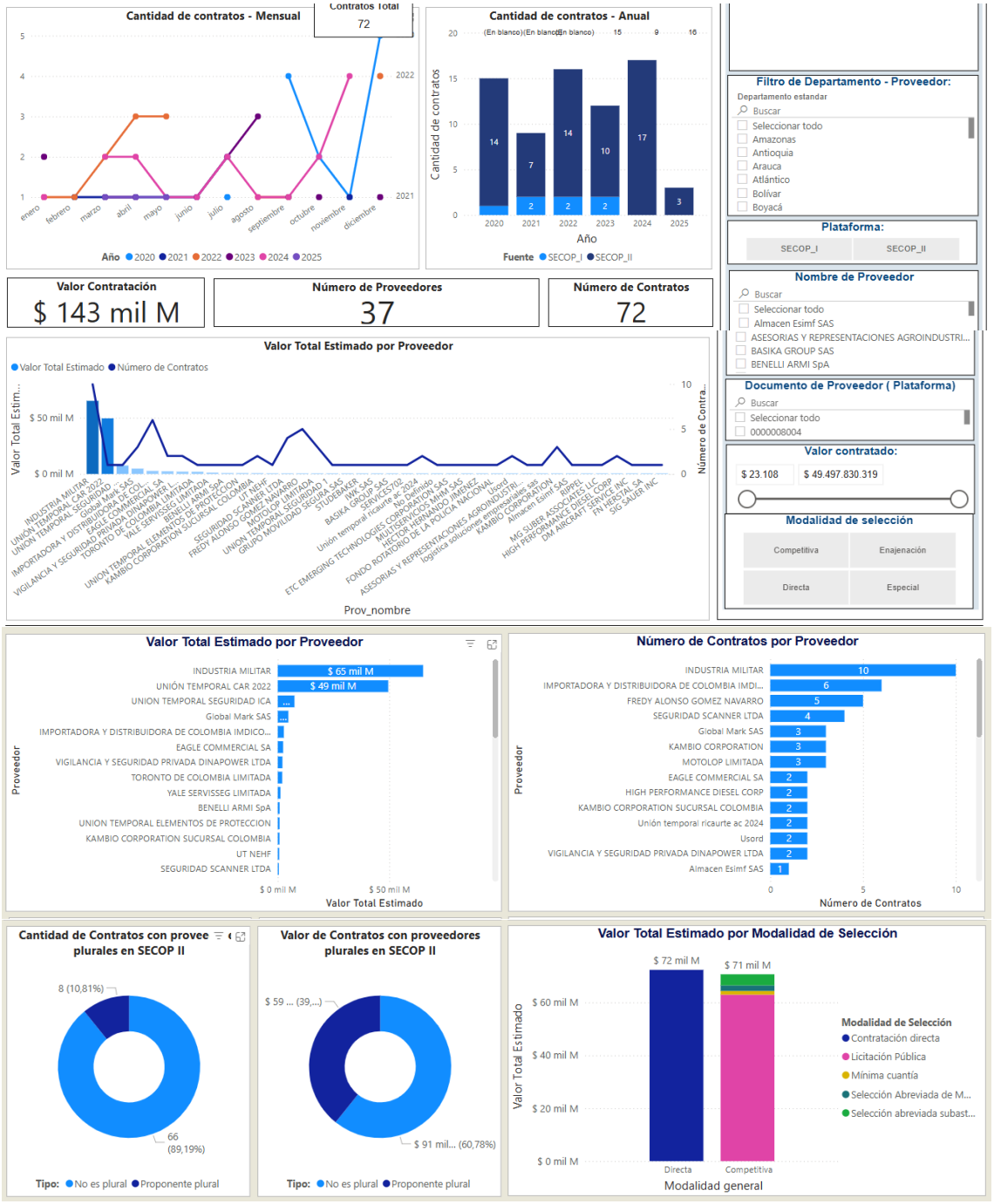
Es así como definida el análisis de la oferta de acuerdo a la MAE, se da respuesta a los siguientes interrogantes

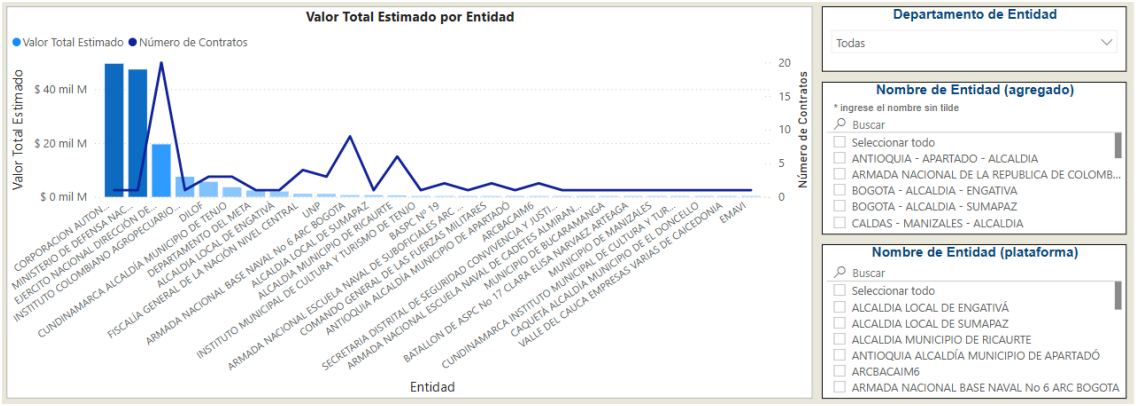
¿Quién vende?

Dentro del análisis de la oferta se puede identificar que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio.

En de un futuro contrato directo, donde la perspectiva técnica y jurídica a través de la justificación de la necesidad y la modalidad de contratación se determinó US ORDNANCE INC quien cuenta con su representación exclusiva en Colombia la empresa Global Mark SAS, cuenta con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, en tiempo, legalidad y oportunidad.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
72
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Almacen Esimf SAS
ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRI...
BASIKA GROUP SAS
BENELLI ARMI SpA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0000008004
Valor contratado:
$ 23.108
$ 49.497.830.319
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 143 mil M
Número de Proveedores
37
Número de Contratos
72
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
INDUSTRIA MILITAR $ 65 mil M
UNIÓN TEMPORAL CAR 2022 $ 49 mil M
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
INDUSTRIA MILITAR 10
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDI... 6
FREDY ALONSO GOMEZ NAVARRO 5
SEGURIDAD SCANNER LTDA 4
Global Mark SAS 3
KAMBIO CORPORATION 3
MOTOLOP LIMITADA 3
EAGLE COMMERCIAL SA 2
HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP 2
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA 2
Unión temporal ricaurte ac 2024 2
Usord 2
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA 2
Almacen Esimf SAS 1
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con provee plurales en SECOP II
8 (10,81%)
66 (89,19%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 59 ... (39,...)
$ 91 mil... (60,78%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 72 mil M
$ 71 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4610 - Armas ligeras y munición	15	$ 72.888.373.197	50,97%	9	$ 2.003.821.778	1,40%	16	$ 60.106.911.884	42,04%	12	$ 1.961.519
Total	**15**	**$ 72.888.373.197**	**50,97%**	**9**	**$ 2.003.821.778**	**1,40%**	**16**	**$ 60.106.911.884**	**42,04%**	**12**	**$ 1.961.519**

Perspectiva Económica y Financiera de los Contratos Directos

La relación entre **US ORDNANCE INC quien cuenta con su representación exclusiva en Colombia la empresa Global Mark SAS** y las Fuerzas Armadas colombianas tiene importantes implicaciones económicas y financieras que afectan tanto al sector público como al privado en el país. A continuación, se detallan los aspectos clave:

1. Relación Comercial y de Representación

- **US ORDNANCE INC quien cuenta con su representación exclusiva en Colombia la empresa Global Mark SAS**, lo que le otorga una posición estratégica en la comercialización de productos como ametralladoras M60E6 calibre 7,62x51MM NATO.
- Esta representación le permite acceder a **productos especializados** para el sector de defensa y seguridad en Colombia, lo que genera una **vía directa** para la adquisición de equipos militares avanzados.

2. Impulso a la Industria Local

- **US ORDNANCE INC** tiene el potencial de fortalecer la **industria nacional de defensa** al introducir productos de **alta calidad** que pueden ser adaptados o incluso fabricados en el país si se desarrollan **acuerdos de offset** o **transferencia tecnológica** con **MKE Inc.**
- Esta colaboración también podría fomentar la creación de **empleos especializados** en los sectores de ingeniería, manufactura y mantenimiento de equipos militares

3. Sostenibilidad Financiera de los Contratos

- Al ser **Global Mark SAS** el único proveedor autorizado de estas ametralladoras en Colombia, **US ORDNANCE INC** podría negociar precios competitivos, evitando la **intermediación innecesaria** y potencialmente reduciendo los costos para el Estado colombiano.
- En términos financieros, la adquisición directa de estos bienes podría **optimizar el gasto público**, ya que eliminar intermediarios podría resultar en precios más bajos, menos costos administrativos y **mejor control sobre el presupuesto**.

4. Acceso a Tecnología Avanzada

- **US ORDNANCE INC**, como fabricante de las ametralladoras, es reconocido por su **tecnología de vanguardia** en armamento, lo cual puede representar una mejora significativa en las capacidades militares de Colombia.
- Este acceso a tecnología avanzada puede implicar una **cobertura de venta** y **entrenamiento especializado**, elementos fundamentales para asegurar la operatividad y la durabilidad de los productos adquiridos.

5. Cumplimiento Regulatorio y Control Fiscal

- Los contratos entre **US ORDNANCE INC** y las Fuerzas Armadas deben cumplir con **las normativas colombianas** de contratación pública. Estos contratos deberán ser supervisados por la **Contraloría General de la República** y otras entidades encargadas del **control fiscal**, asegurando que no haya sobrecostos ni contratos irregulares.
- En términos de control fiscal, es importante que el proceso de contratación sea **transparente**, con procesos claros de **licitación o justificación** para la contratación directa para el Estado colombiano.

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

El presente proceso de contratación NO es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso valor que supera el umbral de limitación que es:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)

Valor Umbral | $533.287.768

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Así los requisitos para poder limitar el certamen únicamente a Mipymes son los siguientes:

Valor: Cuando el valor estimado del contrato sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Solicitudes: Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Mipyme acreditará su tamaño empresarial de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015."

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Grupo	Norma o fuente	Descripción	Datos Estadísticos	Relevancia para el Análisis	Año de la Información
Víctimas del Conflicto Armado	Ley 1448 de 2011	Sistema integral para la reparación de las víctimas, incluyendo indemnización, restitución de tierras, educación, salud, y generación de ingresos.	- Más de 8 millones de víctimas en Colombia. - 7,7 millones de desplazados forzados. - Ley 1448 de 2011 que cubre homicidio, secuestro, tortura, desaparición, y otros delitos.	La especificidad técnica de los bienes (material de guerra y tecnología especializada) no permite la inclusión de este grupo en el proceso.	2021 (última actualización del Registro Único de Víctimas - RUV)
Mujeres Cabeza de Familia	Ley 82 de 1993	Mujeres que, como cabeza de familia, tienen a su cargo hijos u otras personas dependientes.	- Aproximadamente 1,2 millones de mujeres cabeza de familia. - Alta tasa de pobreza entre este grupo.	La vulnerabilidad económica y social limita su participación en procesos de contratación de bienes altamente especializados.	2023 (últimos datos disponibles)
Adultos Mayores	DANE	Personas mayores de 60 años, reconocidas como sujetos de derecho, con políticas que fomentan su inclusión social y laboral.	- 7,1 millones de adultos mayores en Colombia (13,9% de la población). - Tasa de desempleo de 10,8%.	Este grupo no tiene la capacidad técnica para participar en la contratación de materiales y equipos de guerra debido a la especificidad.	2021 (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez)

Grupo	Norma o fuente	Descripción	Datos Estadísticos	Relevancia para el Análisis	Año de la Información
Personas en Condición de Discapacidad	DANE	Personas que presentan deficiencias físicas, mentales, sensoriales o intelectuales que dificultan su participación plena en la sociedad.	- Tasa de participación laboral: 24,7%. - Tasa de ocupación: 22%. - Tasa de desempleo: 10,8%.	No pueden cumplir con los requisitos técnicos y especializados del proceso de contratación de material militar.	Octubre-Diciembre 2023 (DANE)
Población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom)	DANE	Pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, y Rrom, reconocidos por la constitución colombiana como sujetos de derechos fundamentales.	- 5,9% de la población se identifica como NARP (Censo 2018). - 9,34% de la población total en Colombia (Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018).	Este grupo presenta alta exclusión social y económica, y no tiene la capacidad técnica ni los recursos para participar en la ejecución del contrato.	2018 (Censo Nacional de Población y Vivienda)
Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación	Agencia para la Reincorporación	Personas que han salido de grupos armados ilegales y están en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil.	- 76.497 personas han salido de grupos armados entre 2001 y 2021. - 64.981 hombres y 11.516 mujeres (fuente: Agencia para la Reincorporación y Normalización).	Aunque hay políticas para la reintegración, las capacidades técnicas de estos individuos no coinciden con los requerimientos del proceso de contratación de material especializado.	2023 (última actualización de la Agencia para la Reincorporación y Normalización)

Una vez analizados los diferentes sujetos de protección frente al objeto contractual y su modalidad se precisa que si bien el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo de contratos públicos con participación de poblaciones en pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, **no será aplicable en este proceso específico**. La razón principal de esta exclusión es que los bienes solicitados son de alta especialización, tales como material de guerra y equipos específicos para el Ejército Nacional, lo que exige proveedores que puedan cumplir con condiciones técnicas extremadamente precisas y rigurosas.

Entre las **consideraciones clave** se destacan las siguientes:

- **Alta Especialización Técnica**: La contratación de material de guerra y municiones implica que los proveedores deben contar con una experiencia técnica avanzada, capacidad de producción especializada y cumplir con normativas de seguridad internacionalmente reconocidas. Esto hace que sea muy improbable que los grupos vulnerables, como personas desplazadas o en proceso de reincorporación, puedan cumplir con estos estrictos requisitos.
- **Restricciones en la Inclusión de Grupos Vulnerables**: Aunque la legislación colombiana, como la **Ley 1448 de 2011**, fomenta la inclusión de grupos vulnerables en la contratación pública, en este tipo de contratos tan especializados, la participación de estos grupos sería limitada. Las microempresas o emprendimientos liderados por estas poblaciones no tienen los recursos industriales necesarios para suministrar material de guerra y municiones que cumplan con los estándares de calidad requeridos.
- **Normativa de un contrato directos**: El proceso, regulado por el **Decreto 1082 de 2015**, establece procedimientos con una alta especialización de este tipo de contratos hace que la implementación de mecanismos de **acción afirmativa** o de **fomento a la ejecución de contratos** para grupos vulnerables sea prácticamente inviable, ya que no existen proveedores dentro de estos grupos que puedan cumplir con los altos estándares técnicos y de seguridad.

Impacto de los Contratos Directos de Seguridad en la Inclusión Social

Los contratos de este tipo de bienes orientados a garantizar la protección nacional mediante la adquisición de bienes y servicios con altos estándares técnicos y operativos. Esta naturaleza especializada puede limitar la implementación de políticas de inclusión social dirigidas a grupos vulnerables, debido a los estrictos requisitos técnicos, de confidencialidad y de cumplimiento normativo que deben observarse.

Participación e Inclusión en Contratos de Defensa

La complejidad técnica y las rigurosas medidas de seguridad asociadas con los productos solicitados en este tipo de contrato, en especialmente difícil la participación de empresas lideradas por personas en situación de vulnerabilidad —como desplazados, personas en proceso de reintegración o comunidades en pobreza extrema—. Estos contratos requieren experiencia específica en defensa, infraestructura certificada y cumplimiento de estándares internacionales, lo cual representa barreras significativas para la inclusión de dichos grupos.

Responsabilidad del Estado

Si bien el Estado colombiano tiene la obligación de promover la inclusión social y la participación de grupos vulnerables en la contratación pública, en el caso de contratos de defensa y seguridad, la prioridad debe ser la eficacia operativa, la seguridad nacional y el cumplimiento de estándares técnicos y normativos. Por lo tanto, en este contexto específico, la participación de grupos vulnerables resulta limitada por la naturaleza misma del objeto contractual.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la MODALIDAD DE CONTRATACION, para la etapa de Evaluación NO SE REQUERIRÁ QUE EL PROPONENTE ACREDITE INFORMACION FINANCIERA, por lo tanto, el comité económico evaluador NO verificará ni la capacidad financiera ni organizacional del proponente.

ANALISIS DE INDICADORES FINANCIERO EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACION

Para el análisis financiero es importante señalar que los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o

instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa. Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes. Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El Registro Único de Proponentes, en adelante RUP, como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

> *[…]*
> *El artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el RUP es plena prueba de la información que contiene. Por su parte, el artículo 5.1, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la*

información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro.
Esta información debe tenerse en cuenta por las entidades en los procedimientos de contratación en los que es exigible el RUP. […]
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Modalidad de selección – Excepción, No obstante, el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: «[…] ***casos de contratación directa****; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias delas empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole» [Énfasis fuera de texto].*
La norma dispone que, en estos eventos, ***las entidades contratantes tienen del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes*** *o la Clasificación de Bienes y Servicios. Adicionalmente, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que cuando sea necesario verificar requisitos o información que no reposa en RUP, la entidad podrá solicitar información adicional solo para complementar la información contenida en dicho Registro, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente. De esta forma, sólo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo*

Por lo antes expuesto desde la estructuración económica se procede a verificar la capacidad financiera del futuro contratista, aportada en la etapa de sondeo de Mercado de por US ORDNANCE INC

U.S. ORDNANCE, INC.
BALANCE CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 DE 2023

	DOLARES US	PESOS $
ACTIVO		
CORRIENTE		
Efectivo Y Su Equivalente En Efectivo	5.555.077	21.231.782.048
Inversiones	986.474	3.770.352.952
Efectivo Restringido	38.812	148.341.405
Cuentas Por Cobrar	10.661.335	40.748.155.437
Inventarios	85.336.310	326.159.643.636
Gastos Pagados Por Anticipado	870.721	3.327.939.198
Otros Activos Corrientes	13.950.753	53.320.475.504
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**117.399.482**	**448.706.690.178**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**21.798.174**	**83.313.710.937**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Efectivo Restringido	60.578	231.532.145
Otros Activos a Largo Plazo	364.641	1.393.676.134
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**425.219**	**1.625.208.279**
TOTAL ACTIVOS	**139.622.875**	**533.645.609.394**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas Por Pagar	10.272.220	39.260.938.451
Anticipos Clientes	23.126.723	88.391.491.642
Comisiones Por Pagar	1.776.430	6.789.604.282
Gastos Causados Por Pagar	1.376.584	5.261.372.877
Garantias	1.316.011	5.029.859.843
Pasivo Corriente De Deuda A Largo Plazo	23.084	88.228.202
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**37.891.052**	**144.821.495.297**
PASIVO A LARGO PLAZO		
Deuda A Largo Plazo	46.835	179.005.712
Cuentas Entre Compañias	53.635	204.995.652
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**100.470**	**384.001.364**
TOTAL PASIVO	**37.991.522**	**145.205.496.660**
PATRIMONIO		
Acciones	1.000	3.822.050
Patrimonio De Los Accionistas	8.092.772	30.930.979.223
Ganancias Retenidas	93.537.581	357.505.311.461
TOTAL PATRIMONIO	**101.631.353**	**388.440.112.734**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**139.622.875**	**533.645.609.394**

RICARDO FACIOLINCE RESTREPO
Representante Legal

JUAN MANUEL CORTES C.
Contador Publico
T.P. 73952-T

U.S. ORDNANCE, INC.

ESTADO DE GANANCIAS CONSOLIDADO
A DICIEMBRE 31 DE 2023

	DOLARES US	PESOS $
Ventas Netas	92.203.142	352.405.018.881
Costo De Ventas	54.524.080	208.393.759.964
UTILIDAD OPERACIONAL	**37.679.062**	**144.011.258.917**
GASTOS GENERALES		
Generales Y Administrativos	6.331.518	24.199.378.372
Gastos De Ventas	3.371.614	12.886.477.289
TOTAL GASTOS GENERALES	**9.703.132**	**37.085.855.661**
Ganancia Por Venta De Equipos	0	0
UTILIDAD BRUTA	**27.975.930**	**106.925.403.257**
OTROS INGRESOS (GASTOS)		
Ingresos Por Retención Empleados	1.332.335	5.092.250.987
Ganancia Neta No Realizada Sobre La Inversión	107.392	410.457.594
Ingresos Por Intereses	93.252	356.413.807
Otros Gastos	57.244	218.789.430
TOTAL OTROS INGRESOS	**1.590.223**	**6.077.911.817**
UTILIDAD NETA	**29.566.153**	**113.003.315.074**

RICARDO FACIOLINCE RESTREPO
Representante Legal

JUAN MANUEL CORTES C.
Contador Publico
T.P. 73952-T

No se identifica ningún indicador que presente o evidencie riesgos significativo financiero en la etapa de ejecución del contrato. Por lo tanto, desde el punto de vista económico y financiero, se concluye que US ORDNANCE INC **cumple con los requerimientos financieros que se podrían requerir para un proceso con el objeto contractual del presente estudio**, según el corte de información al 31 de diciembre 2023, y está en condiciones óptimas para llevar a cabo la contratación directa sin inconvenientes.

Lo antes expuesto debido a que Capacidad de Cumplimiento: En general, US ORDNANCE INC parece estar en una buena posición para asumir un contrato por la cuantía determinada como presupuesto oficial, a su vez este contrato corresponde a la adquisición de bienes donde es recomendable que la empresa realice una planificación financiera cuidadosa y gestione sus flujos de efectivo para asegurar que pueda cumplir con este compromiso sin afectar su liquidez ni su capacidad operativa, lo anterior teniendo en cuenta que la forma de pago prevista es contra entrega total

CONCEPTO	U.S. ORDNANCE, INC.
Activo corriente	117.399.482,00
TOTAL ACTIVO	139.622.875,00
Pasivo corriente	37.891.052,00
TOTAL PASIVO	37.991.522,00
PATRIMONIO	101.631.353,00
PASIVO + PATRIMONIO	**139.622.875,00**
1. INDICADOR DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	**3,10**

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Índice de Endeudamiento Acreditado	**27%**
3.INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad operacional	37.679.062,00
Gastos de Intereses	-
Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	**INDETERMINADO**
4 CAPITAL DE TRABAJO	
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	79.508.430,00
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
Capacidad patrimonial Acreditada CP = P	101.631.353,00
6, RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
Utilidad Operacional	37.679.062,00
Patrimonio	101.631.353,00
Utilidad operacional / patrimonio	**37%**
7, RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	
Utilidad Operacional	37.679.062,00
Activo Total	139.622.875,00
Utilidad operacional /Activo Total	**27%**

ANÁLISIS

Respecto a la solvencia y capacidad de US ORDNANCE INC (USD), tomando como partida que se pretende adelantar un proceso de contracción directa y que el presupuesto asignado se analizan los siguientes indicadores así:

Acredita un patrimonio de 101.631.353 USD el cual puede considerase alto y positivo, ya que muestra que la empresa tiene una base financiera sólida.

US ORDNANCE INC presenta a su vez un índice de liquidez 3.10 indica que tiene casi el doble de recursos líquidos en relación a sus deudas a corto plazo. Esto es una buena señal de que la empresa tiene capacidad para enfrentar sus compromisos inmediatos, ya que un valor superior a 1 se considera generalmente adecuado.

Respecto al Índice de Endeudamiento Acreditado, del 27% se puede establecer que es moderado, lo que sugiere que la empresa objeto de análisis está utilizando una cantidad controlada de deuda para financiar sus operaciones. Un nivel de endeudamiento del 27% es bastante saludable en comparación con la media de muchas industrias, lo que indica que la empresa no está excesivamente apalancada.

Respecto a el Indicador de Cobertura de Intereses, muestra que la empresa tiene una cobertura adecuada para sus gastos financieros, lo que implica que tiene suficientes ingresos para cubrir los intereses de su deuda de manera cómoda. Esto es un indicador positivo de la salud financiera.

Capital de Trabajo de 79.508.430 USD indica que US ORDNANCE INC tiene una cantidad adecuada de recursos a corto plazo para financiar sus operaciones diarias y cubrir gastos imprevistos. Esto es un signo de flexibilidad operativa y estabilidad financiera.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Un ROE del 37% es positivo, indicando que US ORDNANCE INC es capaz de generar un retorno muy alto sobre el capital de los accionistas. Esto refleja una gestión eficiente y una rentabilidad atractiva para los inversores.

Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Un ROA del 27% indica que US ORDNANCE INC está generando una gran rentabilidad en relación con los activos que posee. Esto sugiere una gestión eficiente de los recursos y la capacidad para generar ingresos sólidos.

Conclusión:
US ORDNANCE INC muestra una situación financiera sólida. La empresa tiene una buena capacidad de liquidez, un nivel moderado de endeudamiento, y está logrando una alta rentabilidad tanto sobre el patrimonio como sobre los activos. Este perfil financiero sugiere que US ORDNANCE INC está bien posicionada para afrontar el proceso de adquisición ametralladoras M60E6 calibre 7,62x51MM NATO, con un presupuesto alrededor de los USD 447.979,42. Además, la gestión eficiente y la buena cobertura de intereses proporcionan un respaldo adecuado para abordar este proyecto sin comprometer su estabilidad financiera.

No se identifica ningún indicador que presente o evidencie riesgos significativo financiero en la etapa de ejecución del contrato. Por lo tanto, desde el punto de vista económico y financiero, se concluye que AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO **cumple con los requerimientos financieros que se podrían requerir para un proceso con el objeto contractual del presente estudio**, según el corte de información al 31 de diciembre de 2023, y está en condiciones óptimas para llevar a cabo la contratación directa sin inconvenientes.

Lo antes expuesto debido a que Capacidad de Cumplimiento: En general, ametralladoras M60E6 calibre 7,62x51MM NATO parece estar en una buena posición para asumir un contrato por la cuantía determinada como presupuesto oficial, a su vez este contrato corresponde a la adquisición de bienes donde es recomendable que la empresa realice una planificación financiera cuidadosa y gestione sus flujos de efectivo para asegurar que pueda cumplir con este compromiso sin afectar su liquidez ni su capacidad operativa, lo anterior teniendo en cuenta que la forma de pago prevista es contra entrega total.

3.2 ASPECTOS JURÍDICOS

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere la adquisición de AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia"

I. El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

II. Las autoridades de la república están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. Dotar al Ejército Nacional de AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO, para la presente vigencia es de vital

importancia para cubrir las necesidades de la Fuerza y cumplir con la función de apoyo a las operaciones militares para el cumplimiento de la misión Constitucional.

III. Una vez determinada la necesidad y de acuerdo al análisis realizado por el comité técnico estructurador y la gerencia de proyecto sobre la conveniencia institucional y para todos los efectos del contexto jurídico, considerando que las AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO que requiere la fuerza, son fabricadas exclusivamente bajo derechos de diseño por U.S. ORDNANCE, se debe atender a la modalidad directa.

IV. Conforme a lo anterior, se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"; en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2014, que establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

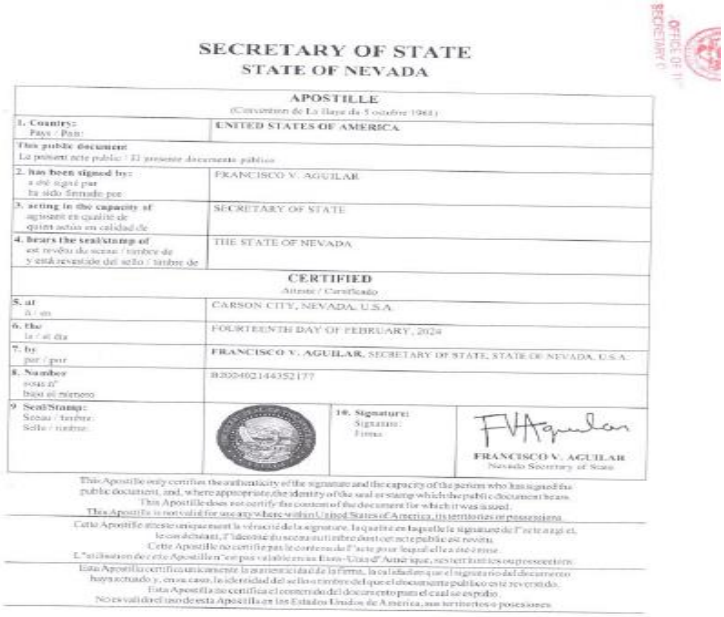
Ahora bien, para establecer la titularidad de los derechos de propiedad industrial de la firma fabricante U.S. ORDNANCE INC, se realizó el análisis a la documentación allegada, con lo cual se verificó, además de la condición de diseñador y fabricante, la necesidad de atribuir la exclusividad por las razones técnicas de estandarización expuestas en líneas anteriores, así:

EXISTENCIA DE LA FIRMA.

La compañía U.S ORDNANCE INC., es una empresa que diseña y fabrica sistemas de ARMAS. Estos sistemas avanzados cumplen las especificaciones militares, y guardan correspondencia e identidad con las necesidades tácticas y operacionales de la Fuerza.

Tiene experiencia superior a los 25 años de diseño aplicación de la tecnología avanzada para desarrollar una amplia gama de productos para todo tipo de aplicaciones y misiones. *Desde 1987, la corporación con sede en nevada ha construido armas pequeñas militares, ametralladoras y piezas de repuesto con precisión y excelente mano de obra* a través de alianzas estratégicas, U.S ORDNANCE sus sistemas de armas con accesorios y productos complementarios de los principales fabricantes de la industria de defensa.

Según los documentos aportados por el proveedor, El nombre de la compañía: U.S. ORDNANCE INC, con numero de entidad: C16165-1997
Estado: Nevada
Ciudad: Carson
País: Estados Unidos
Tipo de entidad: Corporación
Presidente: CURTIS DEBORD
Estado: Activa
Constituida: 28/07/1997
Dirección: 300WEST SYDNEY DRIVE, MCCVARRAN, NV, 89434, USA



SECRETARY OF STATE
STATE OF NEVADA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: / Pays :	UNITED STATES OF AMERICA
This public document / Le présent acte public	
2. has been signed by: / a été signé par / a été signé par	FRANCISCO V. AGUILAR
3. acting in the capacity of / agissant en qualité de / quien actúa en calidad de	SECRETARY OF STATE
4. bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de	THE STATE OF NEVADA
CERTIFIED / Attesté / Certificado	
5. at / à / en	CARSON CITY, NEVADA, U.S.A.
6. the / le / el día	FOURTEENTH DAY OF FEBRUARY, 2024
7. by / par / por	FRANCISCO V. AGUILAR, SECRETARY OF STATE, STATE OF NEVADA, U.S.A.
8. Number / sous n° / bajo el número	B20240214352177
9. Seal/Stamp: / Sceau / Timbre: / Sello / timbre:	10. Signature: / Signature: / Firma: FRANCISCO V. AGUILAR, Nevada Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within United States of America, its territories or possessions.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'Apostille de cette Apostille n'est pas valable aux Etats-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, cuyo caso, la identidad del sello o timbre de que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válida el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.



SECRETARY OF STATE
STATE OF NEVADA

CERTIFICATE OF EXISTENCE WITH STATUS IN GOOD STANDING

I, FRANCISCO V. AGUILAR, the duly qualified and elected Nevada Secretary of State, do hereby certify that I am, by the laws of said State, the custodian of the records relating to filings by corporations, non-profit corporations, corporations sole, limited-liability companies, limited partnerships, limited-liability partnerships and business trusts pursuant to Title 7 of the Nevada Revised Statutes which are either presently in a status of good standing or were in good standing for a time period subsequent of 1976 and am the proper officer to execute this certificate.

I further certify that the records of the Nevada Secretary of State, at the date of this certificate, evidence, **U.S. ORDNANCE**, as a DOMESTIC CORPORATION (78) duly organized under the laws of Nevada and existing under and by virtue of the laws of the State of Nevada since 07/28/1997, and is in good standing in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on 07/10/2023.

FRANCISCO V. AGUILAR
Secretary of State

Certificate Number: B20230710379463O
You may verify this certificate online at http://www.nvsos.gov

TRADUCCIÓN SIMPLE

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CON ESTADO DE VIGENCIA

YO, FRANCISCO V. AGUILAR, debidamente elegida y calificada como Secretario de Estado de Nevada, por el presente certifico, que por las leyes de este Estado, custodio los registros relacionados con los archivos de sociedades, sociedades sin ánimo de lucro, sociedades únicas, compañías de responsabilidad limitadas, asociaciones limitadas, asociaciones de responsabilidad limitada y fiducias comerciales, en concordancia con el Título 7 de los Estatutos Revisados de Nevada que o bien están vigentes, o estuvieron vigentes por un periodo posterior a 1976, y que soy la funcionaria adecuada para suscribir este certificado.

Certifico además, que los registros del Secretario de Estado de Nevada, a la fecha de expedición de este certificado, evidencian que **U.S. ORDNANCE** como **EMPRESA NACIONAL (78)**, como sociedad debidamente organizada bajo las leyes de Nevada, ha existido bajo las leyes del Estado de Nevada desde el 28 de Julio de 1997 y se encuentra en estado vigente en este Estado.

EN FE DE LO CUAL, firmo y fijo el Gran Sello del Estado, en mi oficina el 07/10/2023

[FIRMA]
FRANCISCO V AGUILAR
Secretario de Estado

Certificado Electrónico
Número de Certificado: B202307103794630
Usted puede verificar este certificado electrónico en línea en: http://www.nvsos.gov/

GLOBAL MARK S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.022.799-5 ES LA EMPRESA APODERADA EN COLOMBIA DE LA FÁBRICA U.S ORDNANCE INC.

La firma diseñadora y fabricante **U.S ORDNANCE INC,** nombró a la compañía **GLOBAL MARK S.A.S** como su apoderada para Colombia, conforme a carta de representación exclusiva.

DOCUMENTO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA GLOBAL MARKS S.A.S. REPRESENTANTE EN COLOMBIA.

La compañía **GLOBAL MARKS S.A.S,** se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, conforme a certificado de existencia y representación legal, así:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBAL MARK S A S
Nit: 900.022.799-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01474628
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 127 D 19 93 To A Ap 902
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gmsas@att.net
Teléfono comercial 1: 6100044
Teléfono comercial 2: 3186212171
Teléfono comercial 3: 3102908765

Dirección para notificación judicial: Cl 127 D 19 93 To A Ap 902
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gmsas@att.net
Teléfono para notificación 1: 6100444
Teléfono para notificación 2: 3186212171
Teléfono para notificación 3: 3102908765

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000814 del 28 de marzo de 2003 de Notaria 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2005, con el No. 00988614 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GLOBAL MARK E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001437 del 27 de junio de 2005 de Notaria 52 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2005, con el No. 00998996 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GLOBAL MARK E U a GLOBAL MARK LTDA.

Por Acta No. 5 del 22 de julio de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009, con el No. 01322195 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GLOBAL MARK LTDA a GLOBAL MARK S A S.

Que por Escritura Pública No. 1437 del 27 de junio de 2005 de la Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá D.C., inscrita el 30 de junio de 2005 bajo el número 0998996 del libro IX, la Empresa Unipersonal se transformó en Sociedad Limitada bajo el nombre de: GLOBAL MARK LTDA.
CERTIFICA:
Que por Acta No. 5 de la Junta de Socios, del 22 de julio de 2009, inscrita el 27 de agosto de 2009 bajo el número 01322195 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GLOBAL MARK S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal la representación, agencia comercial, apoderamiento y/ o promoción de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras de toda índole , la compra y/o importación de mercancías para su venta y/o distribución en el país; la distribución y comercialización de todo tipo de artículos y equipos, en especial aquellos elementos, productos o mercancías cuyos fabricantes representa o agencia, la realización de aquellas actividades que favorezcan la promoción y/o la venta de los elementos a cuya distribución, agencia, representación o apoderamiento se dedica la empresa, bien sea por su cuenta propia o en representación de terceras personas o asociada con estas, la importación de material necesario para la guarda y protección de la seguridad nacional, la comercialización de toda clase de material bélico que requiera el Gobierno de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares de Colombia, das, Policía Nacional, la industria militar y demás agencias del Gobierno de Colombia, entidades privadas comerciales o sin ánimo de lucro, asesorías en materia de seguridad tanto a personas jurídicas como naturales, sean de carácter público o privado, la compraventa de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y la administración de los mismos, la administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles; ser socia o accionista en sociedades de toda naturaleza; arrendar, dar en garantía hipotecaria, prendaria o personal los bienes propios; suscribir títulos valores, avalar obligaciones propias o de terceros, y en general realizar cualquier acto lícito de comercio y todos aquellos actos, contratos o negocios jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $247.516.000,00
No. de acciones : 247.516,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $123.758.000,00
No. de acciones : 123.758,00

de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $123.758.000,00
No. de acciones : 123.758,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado Gerente quien tendrá un suplente denominado subgerente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 5 del 22 de julio de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322195 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vega Leon Carlos Guillermo Julian	C.C. No. 000000080422497
Subgerente	Facio-Lince Restrepo Ricardo Ignacio	C.C. No. 000000079530405

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001437 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00998996 del 30 de junio de 2005 del Libro IX
Acta No. 5 del 22 de julio de 2009 de la Junta de Socios	01322195 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 08:53:08
Recibo No. AA25818046
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25818046737BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de abril de 2005. Fecha de envio de información a Planeación : 7 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO

El objeto del presente proceso de Contratación Directa con proveedor exclusivo es la "**ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.**"

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso de Contratación Directa con proveedor exclusivo, se deberá cumplir con la norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE4)

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas por la Gerencia de Proyecto y el Comité Técnico Estructurador, mediante oficio No. 2025694010834433 del 10 de abril de 2025, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO "

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025

Señor Coronel
LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe del Departamento de Logística
del Ejercito Nacional CEDE4
Bogota, D.C.

Asunto: Condiciones Técnicas Adicionales

Por medio del presente me permito enviar las condiciones técnicas adicionales de la ametralladora calibre 7.62 x 51 mm NATO, de acuerdo a requerimiento solicitado por Departamento de Logística del Ejercito Nacional CEDE4 y Dirección de Adquisiciones, así:

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación, y para ello se requiere el empleo de armas de acompañamiento que garanticen la seguridad y defensa de los pelotones que ejercen el control territorial en todo la extensión del país.

En la actualidad el Ejercito Nacional cuenta en sus cargos con 6869 armas tipo ametralladora calibre 7.62 mm tipo M60 en sus diferentes versiones, así:

CALIBRE	TIPO AMETRALLADORA	CANTIDAD
AMETRALLADORA 7.62 MM	M-60 E4	5717
	M-60 E6	60
	M-60 E3	1092
TOTAL		6869

Fuente. Sistema de Información SAP SILOG (2024)

De acuerdo a lo anterior se requiere continuar con la renovación de armas de acompañamiento tipo ametralladora que garantice la movilidad y maniobra de los pelotones en la ejecución de operaciones militares. Por tal motivo se debe emplear el arma en la cual las tropas tienen el conocimiento, entrenamiento, destreza y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur No. 8-40 – Bogotá – Barrio Sosiego

PÚBLICA

Pág. 2 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

confiabilidad en su operatividad en las últimas décadas como lo es la ametralladora de referencia M60 en sus diferentes versiones (STANDART, E3, E4, E6).

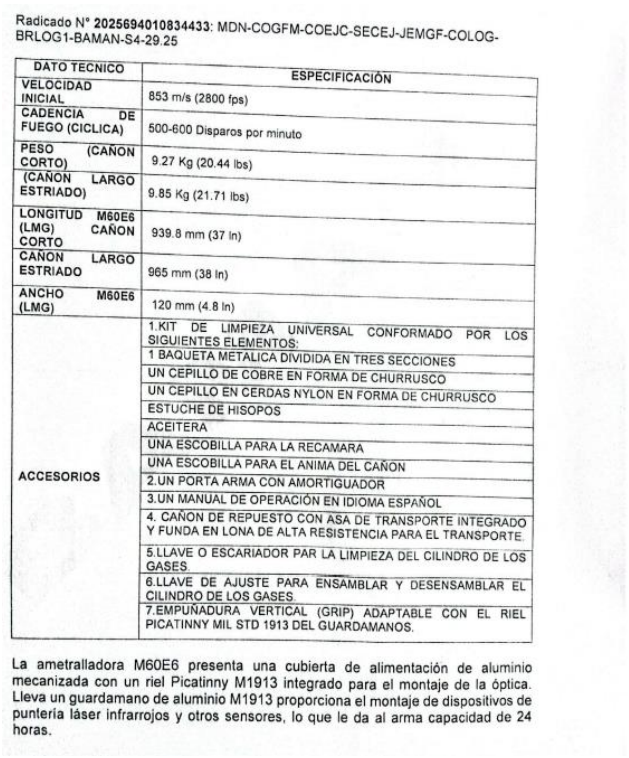
Es preciso mencionar que en actualidad el almacén de repuestos de armamento de Ejercito, cuenta con stock disponible para realizar mantenimiento correctivo de segundo y tercer nivel para esta clase de arma tipo M60, de igual manera nuestro principal aliado estratégico en apoyo militar (US ARMY), mediante los acuerdos de cooperación bilateral realiza apoyo logístico de suministro de repuestos para este tipo de arma M60 por ser de fabricación americana.

En consecuencia, la ametralladora de uso general (GPMG) OTAN M60E6 de 7,62 MM, representa las últimas mejoras de la serie de ametralladoras M60. Trata de un arma refrigerada por aire, alimentada por correa y por un enlace de desintegración operado por gas. Dispara desde un cerrojo abierto e incluye un cañón de cambio rápido.

A continuación, se describen las características técnicas:

AMETRALLADORA M60E6 CAL 7.62X51MM

DATO TECNICO	ESPECIFICACIÓN
CALIBRE	7.62 X 51 mm NATO
PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	TOMA DE GASES, CERROJO ABIERTO
SEGURO	AMBIDESTRO CON DOS POSICIONES; SEGURO Y FUEGO
TIPO DE CULATA	CULATA FIJA CON APOYA HOMBRO Y CON AMORTIGUDOR HIDRAULICO INTERNO
TAPA Y/O CUBIERTA	DEBE SER CON APERTURA BASCULANTE HACIA ADELANTE, LA CUAL DEBE TENER RIEL PICATINNY MIL STD 1913 INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
GUARDAMANOS	DEBE SER ELABORADA EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA CON GRAFILADO QUE IMPIDA EL DESLIZAMIENTO DE LAS MANOS. EL GUARDAMANO DEBE TENER INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR Y LOS DOS LATERALES, RIEL PICATINNY MIL STD 1913.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	POR MEDIO DE CINTAS DE ESLABONES
EMPUÑADURA	TIPO PISTOLA EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO EN CAUCHO
RANGO MAXIMO EFECTIVO	1100 MESTROS (1200 yds)
RANGO MAXIMO	3725 METROS (4075 yds)



Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

DATO TECNICO	ESPECIFICACIÓN
VELOCIDAD INICIAL	853 m/s (2800 fps)
CADENCIA DE FUEGO (CICLICA)	500-600 Disparos por minuto
PESO (CAÑON CORTO)	9.27 Kg (20.44 lbs)
(CAÑON LARGO ESTRIADO)	9.85 Kg (21.71 lbs)
LONGITUD M60E6 (LMG) CAÑON CORTO	939.8 mm (37 In)
CAÑON LARGO ESTRIADO	965 mm (38 In)
ANCHO M60E6 (LMG)	120 mm (4.8 In)
ACCESORIOS	1.KIT DE LIMPIEZA UNIVERSAL CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
	1 BAQUETA METALICA DIVIDIDA EN TRES SECCIONES
	UN CEPILLO DE COBRE EN FORMA DE CHURRUSCO
	UN CEPILLO EN CERDAS NYLON EN FORMA DE CHURRUSCO
	ESTUCHE DE HISOPOS
	ACEITERA
	UNA ESCOBILLA PARA LA RECAMARA
	UNA ESCOBILLA PARA EL ANIMA DEL CAÑON
	2.UN PORTA ARMA CON AMORTIGUADOR
	3.UN MANUAL DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL
	4. CAÑON DE REPUESTO CON ASA DE TRANSPORTE INTEGRADO Y FUNDA EN LONA DE ALTA RESISTENCIA PARA EL TRANSPORTE.
	5.LLAVE O ESCARIADOR PAR LA LIMPIEZA DEL CILINDRO DE LOS GASES
	6.LLAVE DE AJUSTE PARA ENSAMBLAR Y DESENSAMBLAR EL CILINDRO DE LOS GASES
	7.EMPUÑADURA VERTICAL (GRIP) ADAPTABLE CON EL RIEL PICATINNY MIL STD 1913 DEL GUARDAMANOS.

La ametralladora M60E6 presenta una cubierta de alimentación de aluminio mecanizada con un riel Picatinny M1913 integrado para el montaje de la óptica. Lleva un guardamano de aluminio M1913 proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojos y otros sensores, lo que le da al arma capacidad de 24 horas.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

Incorpora módulos ergonómicos, acoplados a un mejor balance de peso, lo que permite su utilización en el modo de asalto. La E6 tiene un sistema de gas simple y fácil de mantener con pistón de gas reversible; vista frontal ajustable permite la puesta a cero de los cañones primarios y de repuesto; la manija del cañón desplazado proporciona una vista clara y elimina la necesidad de un mitón térmico para los cambios de barril. Cuenta con un bípode ligero, empuñadura ligera de antebrazo / pistola para un mejor control con tres rieles M1913 para el montaje de láseres de puntería y accesorios; el endurecimiento por inducción y endurecimiento por cromo duro del tubo, lo que facilita la limpieza y aumenta la vida útil del receptor.

Por último, es preciso mencionar que la norma técnica NTMD-0256 presenta su última actualización el 24 noviembre del 2008, y en la actualidad se requiere estandarizar el arma que permita extender su sostenimiento en tiempo y con las renovaciones tecnológicas de funcionamiento resultados de los diagnósticos de uso en combate.

Dejo el presente para los fines que esta dirección estime convenientes.

Respetuosamente

Teniente Coronel WINSTON GARCIA TRUJILLO
Comandante Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"

Elaboró: [illegible] Jiménez Zabala
Comité Técnico Estructurador

Revisó N/A

Vo Bo N/A

4.3 ORIGEN DE LOS BIENES

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", según domicilio del contratista y fabricante U.S. ORDNANCE INC.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación aplicable para el contrato objeto del presente estudio previo es el de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993, y en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soportara contratación (…)".

En atención a la necesidad planteada por el Área de planeamiento logístico del Ejército, el comité técnico y la gerencia del proyecto en el Estudio Previo del presente proceso, y teniendo en cuenta que la compañía U.S. ORDNANCE INC mediante documento debidamente apostillado, certifica ser "el diseñador y dueño del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 762x51MM-NATO y es el único proveedor y fabricante de este sistema patentado A nivel mundial", en consecuencia se configura como proveedor exclusivo y único participante para el proceso.

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6. PRESUPUESTO OFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento del año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS MCTE. ($2.105.503.260,00)**, respaldado mediante CDP No. **21525** de fecha 02 de abril de 2025 R 10 CSF, que con un TRM 4.700 equivale a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVO DE DÓLAR (USD 447.979,42)** del discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL COP	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL USD

C-1502-0100-28-20107B-1502086-02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL	UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL	$ 2.105.503.260,00	447.979,42

Observación: Debido a que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto asignado en pesos antes enunciado de la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular N°RS20250109002013 del 09 de enero de 2025, expedida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2025 en 4.700, para efectos presupuestales, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) PESOS	TRM MINISTERIO	PRESUPUESTO OFICIAL DOLARES
$ 2.105.503.260,00	$ 4.700,00	447.979,42

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2/04/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21525	**Fecha Registro:**	2025-04-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.105.503.260,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.105.503.260,00	**Saldo x Comprometer:**	2.105.503.260,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	22525	**Fecha Registro:**	2025-04-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A3 DIADQ- Area de Armamento	C-1502-0100-28-20107B-1502086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	2.105.503.260,00	0,00	2.105.503.260,00	2.105.503.260,00	0,00

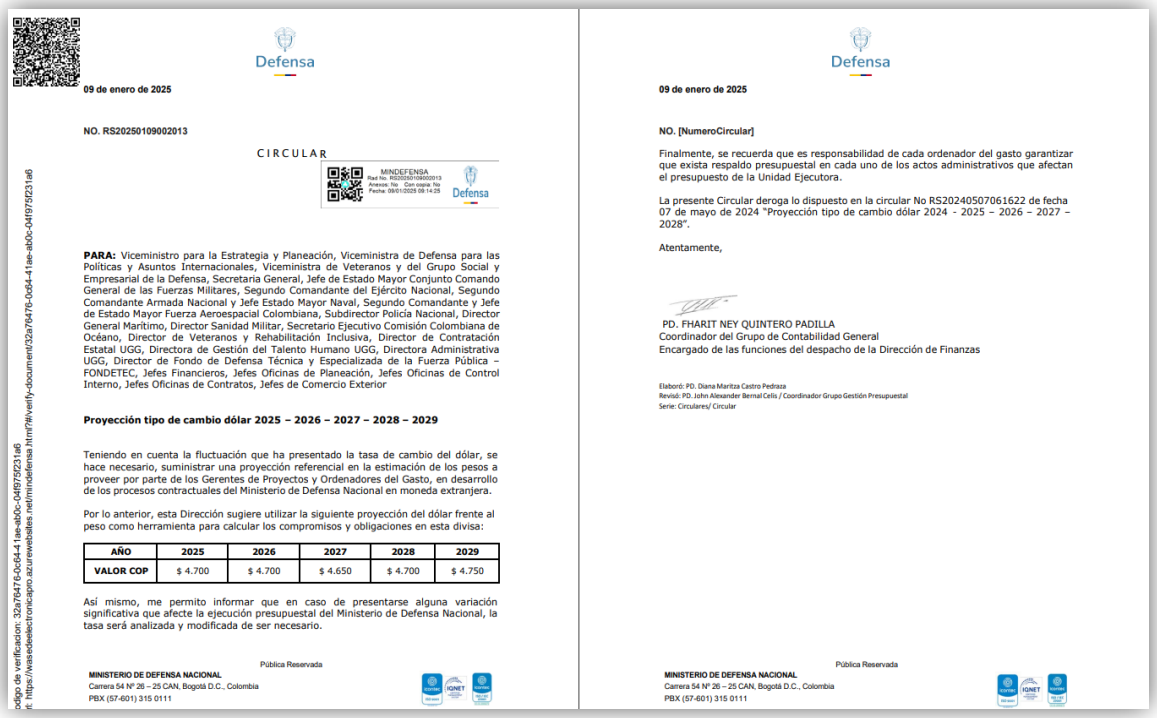
Objeto:	ADQUISICION DE AMETRALLADORAS CALIBRE 7.62 X 51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

Firma Responsable

FICHA DE PROYECTO DE INVERSIÒN

Viabilidad sectorial	monica janeth :nariño segura CC52164857 R_Viabilidad sectorial	Ministerio de defensa nacional - Gestión general	Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL Unidad: 15-01-03 Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito BPIN: 2018011000196 Valor recomposición: $824.063.858 Entregables: Modificado Indicadores: Se ajustan Se emite concepto de viabilidad sectorial preliminar para la solicitud de recomposición de actividades por valor de $824.063.858 en el proyecto FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL Cadena de Valor 2024 Recomposición de actividades: Se realiza recomposición de actividades al interior del proyecto con el fin de optimizar los recursos asignados, utilizando recursos que se tenían previstos para la adquisición de 19 ametralladoras por falta de fichas técnicas actualizadas por lo cual estos recursos se adicionaran en un contrato vigente para la



Defensa

09 de enero de 2025

NO. RS20250109002013

CIRCULAR

MINDEFENSA
Rad No. RS20250109002013
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 09/01/2025 09:14:25

Defensa

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.650	$ 4.700	$ 4.750

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Defensa

09 de enero de 2025

NO. [NumeroCircular]

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240507061622 de fecha 07 de mayo de 2024 "Proyección tipo de cambio dólar 2024 - 2025 – 2026 – 2027 – 2028".

Atentamente,

PD. FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador del Grupo de Contabilidad General
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de Finanzas

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Código de verificación: 32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6
Url: https://wasabeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES).

7.1 CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR – CONSIDERACION TRIBUTARIA

Mediante concepto de radicado No. 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20-2 de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito indica:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 No 20A-29 Cantón Caldas
Bogotá, D.C..

Asunto: Envio concepto de ametralladoras M80E6 CALIBRE 7.62X51MM NATO

Respetuosamente y con referencia al oficio No. 2025432004338783 de fecha 13 de febrero de 2025, me permito informar que **"LA ADQUISICION DE AMETRALLADORAS M6OE6 CALIBRE 7.62X51MM NATO"**, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1 numeral 1 *Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos.*

El gravamen arancelario de **"LA ADQUISICION DE AMETRALLADORAS M6OE6 CLIBRE 7.62X51MM NATO"es del 15%** a la fecha, originarias de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, Canadá, Suiza, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, Israel, Reino Unido es del **0%** a la fecha, previo **cumplimiento del certificado de origen.**

DIAN — CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 93.01.90.30. 00

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 3 de 7

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 118 No. 104-48 Cantón norte, **ó** si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,
3. Certificados de fletes y seguros
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 7

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Descripción	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas. - Las demás: - - Ametralladoras
Tributos	**IVA Diferencial** 1 0.00% \| 2 19.00% \| **Gravamen** 1) 15.00%
Régimen de Importación	Licencia Previa — **Unidad(es) Comercial(es)**

Acuerdos	Descripción	Valor	Vigencia
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	13.20%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	12.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	9.90%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	2.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	15. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	16. TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
	17. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	18. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	19. ALC Islandi-cód acdo 140-Grav General	0.00%	-
	20. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	21. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	22. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	23. COREA Cod. 156	0.00%	-
	24. Costa Rica - General	0.00%	-
	25. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	26. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	27. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	28. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	29. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	30. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 4 de 7

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada
7. Copia del contrato vigente

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.
- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles.. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.
- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 5 de 7

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.
- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.
- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.
- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.
- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCONTERMS pactados.
- Los términos de INCONTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantía serán;
 - Para entrega de los bienes por parte del Ejercito al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 6 de 7

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Deposito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:
 - ✓ Reconocimiento
 - ✓ solicitud nacionalización
 - ✓ recepción de material del depósito
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá apoderar esta función con el debido soporte documental.
- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 7 de 7

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434004771713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

- Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el proceso.

Respetuosamente,

Mayor **MARÍA ANDREA FLÓREZ CUERVO**
Directora de Comercio Exterior

Elaboró: **PD86 Claudia Ortiz**
Profesional en Comercio Exterior

Vo. Bo.: Milton Ballen
Asesor Jurídico

PÚBLICA

7.2 PRECIOS HISTÓRICOS

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes y servicios a adquirir, se tuvo en cuenta los precios cotizados y el valor unitario Histórico del último contrato suscrito por la DIADQ

Según información suministrada por el área técnica en el numeral No 1 "antecedentes" del presente estudio, podemos identificar que la Fuerza ha adelantado procesos en las vigencias anteriores para LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO.

A su vez para el 2024, la Dirección de adquisiciones adquirió ametralladoras M60E6 calibre 7,62x51MM NATO, por medio del contrato 021-DIADQ-ARM-2024, por un valor de un **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 7.396.861,64)**

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida, se tomó la inflación media de Estados Unidos 2024.

Así las cosas, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.2 de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022*

Para mayor claridad, a continuación, se muestra la información de los porcentajes de la inflación media de (EE.UU) consultado y las operaciones realizadas:

Tabla: inflación media de Estados Unidos (IPC) – por año

inflación media	inflación	inflación media	inflación
IPC Estados Unidos 2025	2,91 %	IPC Estados Unidos 2015	0,12 %
IPC Estados Unidos 2024	2,95 %	IPC Estados Unidos 2014	1,62 %
IPC Estados Unidos 2023	4,14 %	IPC Estados Unidos 2013	1,47 %
IPC Estados Unidos 2022	8,01 %	IPC Estados Unidos 2012	2,07 %
IPC Estados Unidos 2021	4,69 %	IPC Estados Unidos 2011	3,16 %
IPC Estados Unidos 2020	1,24 %	IPC Estados Unidos 2010	1,64 %
IPC Estados Unidos 2019	1,81 %	IPC Estados Unidos 2009	-0,34 %
IPC Estados Unidos 2018	2,44 %	IPC Estados Unidos 2008	3,85 %
IPC Estados Unidos 2017	2,13 %	IPC Estados Unidos 2007	2,85 %
IPC Estados Unidos 2016	1,26 %	IPC Estados Unidos 2006	3,24 %

IPC 2024	2,95%

A continuación, se relacionan los precios históricos y los cálculos realizados

	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VR HISTORICO UNITARIO USD(EXCLUIDO DEL IVA DE LA IMPORTACION)	VR HISTORICO UNITARIO USD(EXCLUIDO DEL IVA DE LA IMPORTACION) TRAIDO A VALOR PRESENTE	VR HISTORICO TOTAL USD(EXCLUIDO DEL IVA DE LA IMPORTACION) TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO	469	15.771,56	16.241,55	7.617.286,95

Por lo anterior para proyectar el precio de referencia de los bienes, los precios históricos actualizados serán materia de análisis por parte del comité económico.

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

La cotización allegada fue revisada por el comité técnico estructurador quien determina que cumple íntegramente con lo requerido en la solicitud de información, en mérito de lo expuesto, el comité técnico estructurador avala técnicamente a la cotización allegada, tal y como se concluye en el oficio de aval, que reposa en la carpeta maestra.

Que, una vez verificadas las cotizaciones allegadas el comité técnico emite aval a las mismas y el comité jurídico estructurador determina los siguiente:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694016182523**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJE-S4-29.25

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Señor teniente coronel
WHISTONG GARCIA TRUJILLO
Gerente de proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones.

Verificación de las cotizaciones de las firmas participantes allegadas por la Dirección de Adquisidores Ejército Nacional, para la **"ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 7.62 X 51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente y la norma técnica NTMD-0256 contenida en la cotizaciones de las empresa relacionada, se encuentra soportadas en los documentos enviados por la DADQ, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudios de mercado por parte de esa dirección informando lo siguiente:

N°	EMPRESA	NIT	FECHA	AVAL TECNICO
1	U.S. ORDNANCE INC CON REPRESENTARE LEGAL GLOBAL MARK SAS	900.022.799-5	26/05/2025	CUMPLE

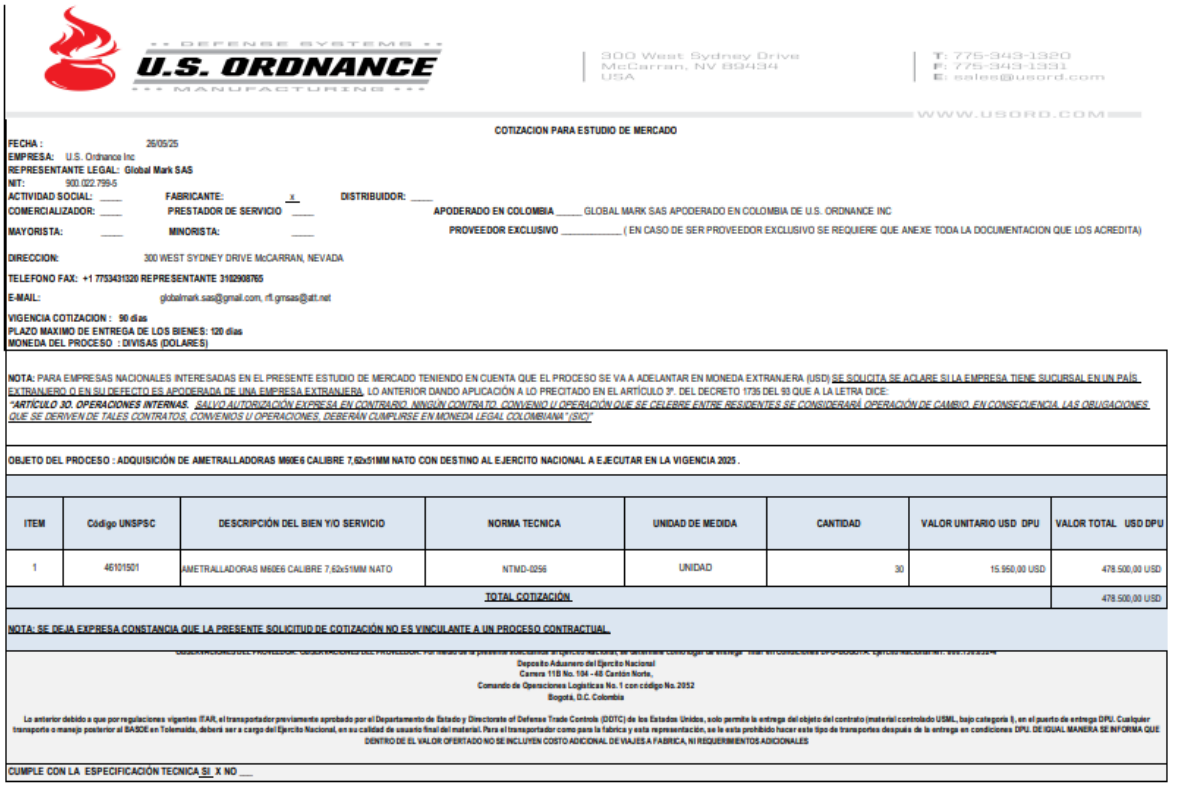
Cordialmente,

Teniente **GAMEZ ZABALA ALDAIR ENRIQUE**
Comité estructurador

7.3 PRECIOS DE MERCADO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Con la necesidad proyectada por el Departamento de Logística -CEDE4 y teniendo en cuenta que la norma técnica del elemento que se pretende adquirir en el presente proceso contractual cuenta con connotación de reservado, se recibió en las instalaciones de la Dirección de adquisiciones previa suscripción de documento de reserva la cotización presentada por la firma fabricante U.S. ORDNANCE apoderada en Colombia por la compañía GLOBAL MARK S.A.S.



U.S. ORDNANCE
DEFENSE SYSTEMS
MANUFACTURING

300 West Sydney Drive
McCarran, NV 89434
USA

T: 775-343-1320
F: 775-343-1331
E: sales@usord.com

WWW.USORD.COM

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 26/05/25
EMPRESA: U.S. Ordnance Inc
REPRESENTANTE LEGAL: Global Mark SAS
NIT: 900.022.799-5
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ **FABRICANTE:** X **DISTRIBUIDOR:** ____
COMERCIALIZADOR: ____ **PRESTADOR DE SERVICIO** ____ **APODERADO EN COLOMBIA** ____ GLOBAL MARK SAS APODERADO EN COLOMBIA DE U.S. ORDNANCE INC
MAYORISTA: ____ **MINORISTA:** ____ **PROVEEDOR EXCLUSIVO** _____ (EN CASO DE SER PROVEEDOR EXCLUSIVO SE REQUIERE QUE ANEXE TODA LA DOCUMENTACION QUE LOS ACREDITA)
DIRECCION: 300 WEST SYDNEY DRIVE McCARRAN, NEVADA
TELEFONO FAX: +1 7753431320 REPRESENTANTE 3102908765
E-MAIL: globalmark.sas@gmail.com, rfl.gmsas@att.net
VIGENCIA COTIZACION : 90 días
PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 120 días
MONEDA DEL PROCESO : DIVISAS (DOLARES)

NOTA: PARA EMPRESAS NACIONALES INTERESADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE VA A ADELANTAR EN MONEDA EXTRANJERA (USD) SE SOLICITA SE ACLARE SI LA EMPRESA TIENE SUCURSAL EN UN PAÍS EXTRANJERO O EN SU DEFECTO ES APODERADA DE UNA EMPRESA EXTRANJERA. LO ANTERIOR DANDO APLICACIÓN A LO PRECITADO EN EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 1735 DEL 93 QUE A LA LETRA DICE:
"ARTÍCULO 30. OPERACIONES INTERNAS. SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, NINGÚN CONTRATO, CONVENIO U OPERACIÓN QUE SE CELEBRE ENTRE RESIDENTES SE CONSIDERARÁ OPERACIÓN DE CAMBIO, EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE TALES CONTRATOS, CONVENIOS U OPERACIONES, DEBERÁN CUMPLIRSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA" (SIC)"

OBJETO DEL PROCESO : ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 .

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	46101501	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO	NTMD-0256	UNIDAD	30	15.950,00 USD	478.500,00 USD
			TOTAL COTIZACIÓN				478.500,00 USD

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO ES VINCULANTE A UN PROCESO CONTRACTUAL.

Deposito Aduanero del Ejercito Nacional
Carrera 11B No. 104 - 48 Cantón Norte,
Comando de Operaciones Logisticas No. 1 con código No. 2052
Bogotá, D.C. Colombia

Lo anterior debido a que por regulaciones vigentes ITAR, el transportador previamente aprobado por el Departamento de Estado y Directorate of Defense Trade Controls (DDTC) de los Estados Unidos, solo permite la entrega del objeto del contrato (material controlado USML, bajo categoría I), en el puerto de entrega DPU. Cualquier transporte o manejo posterior al BASOE en Tolemaida, deberá ser a cargo del Ejercito Nacional, en su calidad de usuario final del material. Para el transportador como para la fabrica y esta representación, se le esta prohibido hacer este tipo de transportes despues de la entrega en condiciones DPU. DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DENTRO DE EL VALOR OFERTADO NO SE INCLUYEN COSTO ADICIONAL DE VIAJES A FABRICA, NI REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SI X NO __

momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con (X) la opción relacionada con el objeto social

s cantidades pueden variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en el momento de la estructuración del proceso para cada vigencia.

LUGAR DE ENTREGA	La entrega será coordinada a traves del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Dirección de Adquisiciones Para recibo a satisfaccion : En el Batallón de Abastecimiento N °2 (BAABS 2) TOLEMAIDA Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcadurla Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343. **TERMINO INCONTERMS 2020 : DPU** (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue El transpórte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
OR FAVOR INDICAR ORIGEN DE LOS BIENES	**ESTADOS UNODOS DE NORTE AMERICA**
IEMPO DE GARANTIA , SIN PERJUICIO QUE EL PROVEEDOR PUEDA OTORGAR MAYOR TIEMPO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA FUERZA	**3 AÑOS**
ANEXOS	
NOTA	Dada la destinacion de los elementos de la posible compra la misma cuenta con la obligación de cooperación industrial y social OFFSET prevista en el Conpes 3522 del 2008"

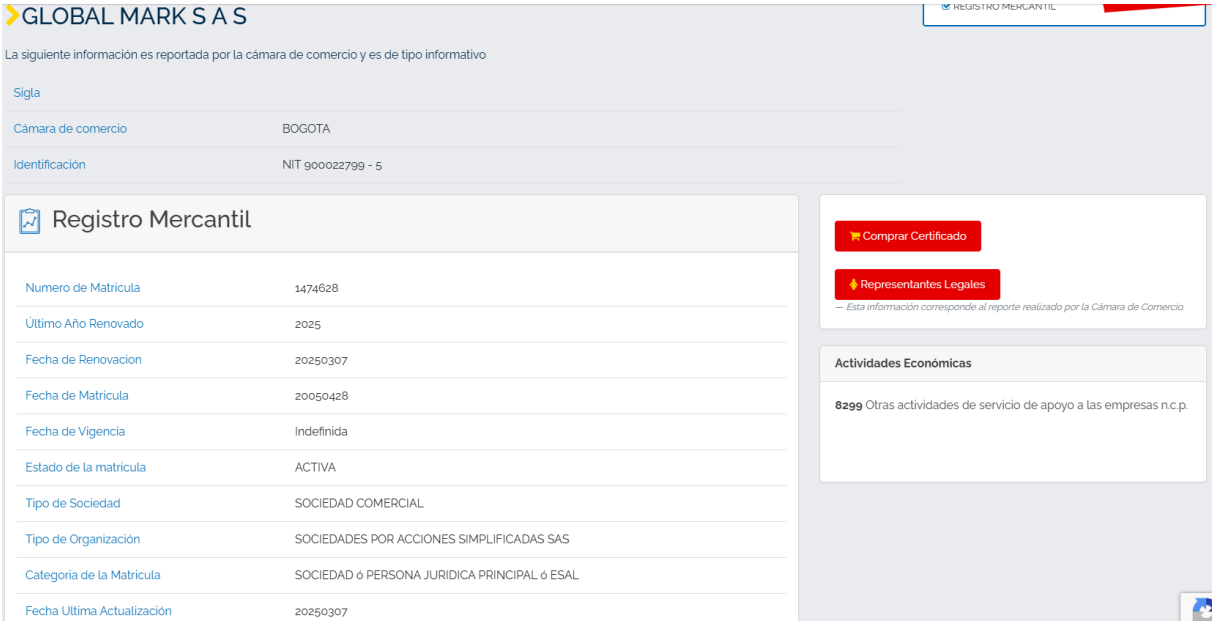
suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los bienes y/o servicios cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las UNIDADES de medida requeridas por el MDN - ÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Atentamente,

*** La Firma Global Mark es apoderada y representante legal en Colombia de la Empresa Fabricante U.S. ORDNANCE

NOTA: La cotización fue presentada bajo los parámetros establecidos en la norma técnica y los requerimientos técnicos adicionales contemplados en el plan de adquisiciones emitido por el Departamento de Logística CEDE4

De igual manera se realiza verificación en el RUES de la Empresa GLOBAL MARK SAS en razón a que es la empresa apoderada y representante legal en Colombia de la firma Fabricante **US ORDNANCE INC**, evidenciando que la misma se encuentra Activa, como se muestra a continuación:



GLOBAL MARK S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900022799 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1474628
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250307
Fecha de Matricula	20050428
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250307

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

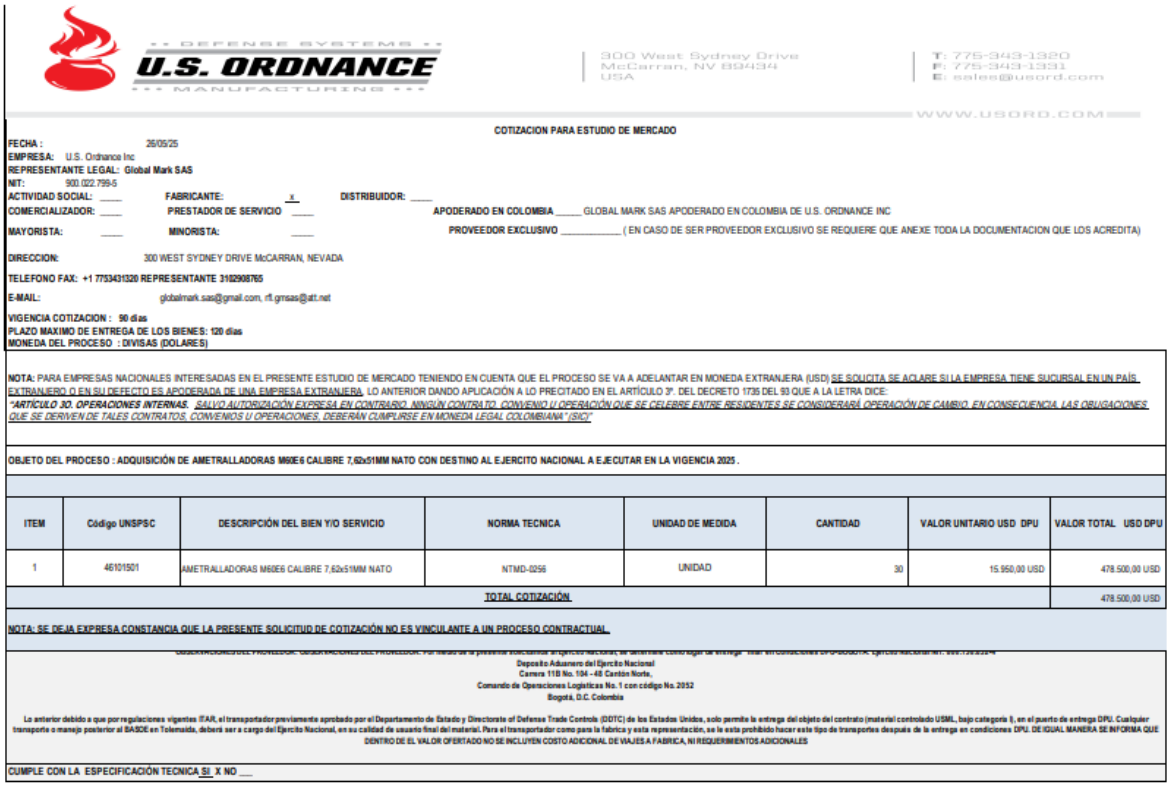
Actividades Económicas

8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

7.4 ANÁLISIS DE LA COTIZACION

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)*".

Teniendo en cuenta los soportes de la necesidad técnica y la justificación jurídica, donde se evidencia que dentro del estudio de mercado solo participa la firma Fabricante **US ORDNANCE INC** para la AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL; este requerimiento es consistente desde la perspectiva legal y no permite acondicionamientos de otras firmas que pudieren suministrar estos bienes similares, máxime que podría afectar la operatividad de los bienes a adquirir, se procedió a consolidar los datos de la cotización recibida y avalada por el comité técnico estructurador , es preciso indicar que dentro del sondeo de mercado realizado previamente por la entidad, la firma fabricante US ORDNANCE INC ya había presentado cotizaciones mediante la plataforma SECOP II para el mismo modelo de ametralladora (M60E6) bajo los mismos requerimientos técnicos presentando el siguiente comportamiento :



U.S. ORDNANCE
DEFENSE SYSTEMS
MANUFACTURING

300 West Sydney Drive
McCarran, NV 89434
USA

T: 775-343-1320
F: 775-343-1331
E: sales@usord.com

WWW.USORD.COM

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 26/05/25
EMPRESA: U.S. Ordnance Inc
REPRESENTANTE LEGAL: Global Mark SAS
NIT: 900.022.799-5
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ **FABRICANTE:** X **DISTRIBUIDOR:** ____
COMERCIALIZADOR: ____ **PRESTADOR DE SERVICIO** ____ **APODERADO EN COLOMBIA** ____ GLOBAL MARK SAS APODERADO EN COLOMBIA DE U.S. ORDNANCE INC
MAYORISTA: ____ **MINORISTA:** ____ **PROVEEDOR EXCLUSIVO** _____ (EN CASO DE SER PROVEEDOR EXCLUSIVO SE REQUIERE QUE ANEXE TODA LA DOCUMENTACION QUE LOS ACREDITA)
DIRECCION: 300 WEST SYDNEY DRIVE McCARRAN, NEVADA
TELEFONO FAX: +1 7753431320 REPRESENTANTE 3102908765
E-MAIL: globalmark.sas@gmail.com, rfl.gmsas@att.net
VIGENCIA COTIZACION : 90 dias
PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 120 dias
MONEDA DEL PROCESO : DIVISAS (DOLARES)

NOTA: PARA EMPRESAS NACIONALES INTERESADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE VA A ADELANTAR EN MONEDA EXTRANJERA (USD) SE SOLICITA SE ACLARE SI LA EMPRESA TIENE SUCURSAL EN UN PAÍS EXTRANJERO O EN SU DEFECTO ES APODERADA DE UNA EMPRESA EXTRANJERA. LO ANTERIOR DANDO APLICACIÓN A LO PRECITADO EN EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 1735 DEL 93 QUE A LA LETRA DICE:
"ARTÍCULO 30. OPERACIONES INTERNAS. SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, NINGÚN CONTRATO, CONVENIO U OPERACIÓN QUE SE CELEBRE ENTRE RESIDENTES SE CONSIDERARÁ OPERACIÓN DE CAMBIO, EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE TALES CONTRATOS, CONVENIOS U OPERACIONES, DEBERÁN CUMPLIRSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA" (SIC)"

OBJETO DEL PROCESO : ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 .

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	46101501	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO	NTMD-0256	UNIDAD	30	15.950,00 USD	478.500,00 USD
				TOTAL COTIZACIÓN			478.500,00 USD

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO ES VINCULANTE A UN PROCESO CONTRACTUAL.

Deposito Aduanero del Ejercito Nacional
Carrera 11B No. 104 - 48 Cantón Norte,
Comando de Operaciones Logisticas No. 1 con código No. 2052
Bogotá, D.C. Colombia

Lo anterior debido a que por regulaciones vigentes ITAR, el transportador previamente aprobado por el Departamento de Estado y Directorate of Defense Trade Controls (DDTC) de los Estados Unidos, solo permite la entrega del objeto del contrato (material controlado USML, bajo categoria I), en el puerto de entrega DPU. Cualquier transporte o manejo posterior al BASOE en Tolemaida, deberá ser a cargo del Ejercito Nacional, en su calidad de usuario final del material. Para el transportador como para la fabrica y esta representación, se le esta prohibido hacer este tipo de transportes despues de la entrega en condiciones DPU. DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DENTRO DE EL VALOR OFERTADO NO SE INCLUYEN COSTO ADICIONAL DE VIAJES A FABRICA, NI REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SI X NO __

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	HISTORICO 2024	DIFERENCIA
1	46101501	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO	Unidad	30,00	15.950,00	16.241,55	2%

7.6 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad se estima que el presupuesto oficial será hasta la suma de **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS COLOMBIANOS MCTE. ($ 2.099.020.000,00),** que con un TRM 4.700 equivale a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES (USD 446.600,00)** del discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL COP	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL USD

C-1502-0100-28-20107B-1502086-02	10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL	UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL	$2.099.020.000,00	446.600,00

Observación: Debido a que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto asignado en pesos antes enunciado de la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular N°RS20250109002013 del 09 de enero de 2025, expedida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2025 en 4.700, para efectos presupuestales, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) PESOS	TRM MINISTERIO	PRESUPUESTO OFICIAL DOLARES	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
$ 2.105.503.260,00	4.700,00	447.979,42	446.600,00

NOTA 1: Los elementos objeto del proceso no causan el impuesto sobre las ventas en la importación de conformidad al literal d) del artículo 428 del estatuto tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 1, según lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior

Análisis de la propuesta presentada en el marco de un contrato directo

En el análisis de la propuesta económica presentada por el proveedor, refleja ajustes respecto a el incremento frente al valor histórico ajustado a valor presente. Esta diferencia se debe entenderse dentro del contexto particular en el que se desarrolla este proceso **una contratación directa en un entorno de mercado con características monopolistas**.

Dado que se trata de un mercado donde **la oferta está concentrada en un único proveedor o en muy pocos actores**, las condiciones de negociación y precios no se rigen plenamente por la libre competencia, lo que limita la capacidad de la entidad respecto a precios.

Adicionalmente, al revisar el comportamiento del contrato en la adquisición anterior, y considerando las condiciones de entrega, plazos de pago, y especialmente el análisis de **costo-beneficio del uso de recursos públicos**, se concluyó que:

- El precio ofertado está fuertemente condicionado por la posición dominante del proveedor en el mercado.
- La entidad se encuentra limitada en su poder de negociación debido a la modalidad del contrato directo.

- La entrega anticipada de recursos públicos —en el caso del pago anticipado— **podría favorecer desproporcionadamente al contratista**, sin que ello represente un beneficio proporcional para la entidad.

Por lo anterior, y pese a la existencia de una oferta con descuento condicionado, **la entidad determinó la no viabilidad de autorizar el pago propuesto**, ya que las condiciones actuales no garantizan un equilibrio adecuado entre el interés público y el beneficio del proveedor, especialmente en un entorno de contratación directa con condiciones de mercado no competitiva

Análisis Costo-Beneficio de adquirir granadas con el represente de casa fabricante

- Permite al Ejecito Nacional mayor control sobre la calidad, cantidad y destino final del armamento.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO	UNIDAD	30	28	93%	2	7%

Nota: En este sentido la administración se reserva el derecho de aumentar cantidades en la adjudicación sin superar el presupuesto asignado y sus las cantidades establecidas como necesidad

PRECIOS DE EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACION USD DPU COTIZADO EMPRESA

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	46101501	AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7,62x51MM NATO	NTMD-0256	UNIDAD	28	15.950,00	446.600,00
TOTAL COTIZACIÓN							**446.600,00 USD**

NOTA 1: Lo anterior debido a que por regulaciones vigentes ITAR, el transportador previamente aprobado por el Departamento de Estado y Directorate of Defense Trade Controls (DDTC) de los Estados Unidos, solo permite la entrega del objeto del contrato (material controlado USML, bajo categoría I), en el puerto de entrega DPU. Cualquier transporte o manejo posterior al BASOE en Tolemaida, deberá ser a cargo del Ejercito Nacional, en su calidad de usuario final del material. Para el transportador como para la fábrica y esta representación, se le está prohibido hacer este tipo de transportes después de la entrega en condiciones DPU.

NOTA 2: **SE INFORMA QUE DENTRO DE EL VALOR OFERTADO NO SE INCLUYEN COSTO ADICIONAL DE VIAJES A FABRICA, NI REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

NOTA 3: Para determinar los precios de referencia se tuvo en cuenta la propuesta finalmente presentada por la empresa que según el comité jurídico y comité técnico cuenta con las capacidades legales y técnicas para desarrollar el objeto contractual así mismo, se establece que los precios propuestos por el único cotizante.,

NOTAS

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems sin IVA , ajustándose a las cantidades mínimas establecidas
- Solo se aceptan ofertas totales y la adjudicación será total
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y no serán sujetos a ninguna clase de reajuste, por lo que el contratista deberá considerar todos los costos, gastos y utilidad razonable para la correcta ejecución del contrato resúltate.
- Al ser un contrato suscrito en DOLARES AMERICANOS de presentarse alguna variación de la tasa representativa del mercado utilizada por el oferente o futuro contratista será asumida en un 100% por el contratista.

CONSIDERACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO DE RENTA

Art. 24 ET Ingresos de fuente nacional.
"Se consideran ingresos de fuente nacional los provenientes de la explotación de bienes materiales e inmateriales dentro del país y la prestación de servicios dentro de su territorio, de manera permanente o transitoria, con o sin establecimiento propio. También constituyen ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título, que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación. Los ingresos de fuente nacional incluyen, entre otros, los siguientes:

… 8. La prestación de servicios técnicos, sea que éstos se suministren desde el exterior o en el país..."

"Art. 406. Casos en que debe efectuarse la retención.
Deberán retener a título de impuesto sobre la renta, quienes hagan pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas sujetas a impuesto en Colombia, a favor de:

1. Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país.
(…)
Art. 408. Tarifas para rentas de capital y de trabajo.
(….)
Nota 1. En los casos de pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software, la tarifa de retención será del veinte por ciento (20%) del valor nominal del pago o abono en cuenta.
Los pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia, están sujetos a retención en la fuente a la tarifa única del veinte por ciento (20%), a título de impuestos de renta, bien sea que se presten en el país o desde el exterior."

IVA

"Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:
a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.
b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.
c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.
(…)
Art. 437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
(…)
Nota 1. PARÁGRAFO 1°. En el caso de las prestaciones de servicios gravados a que se refiere los numerales 3 y 8 del artículo 437-2 de este Estatuto, la retención será equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.
(…)
Art. 437-2. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas.
(…)
3. Las personas del régimen común, que contraten con personas o entidades sin residencia o domicilio en el país la prestación de servicios gravados en el territorio nacional, con relación a los mismos.
(…)
Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.
La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título…"

ICA
Concepto 1245 de 1997 Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Impuestos

El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Sujeto pasivo
Es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital (art. 41 del Decreto 352 de 2002). Así lo son las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto (artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, modificado por el artículo 150 de la Ley 2010 de 2019).

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Para la selección de la oferta más favorable, el M.D.N. - Ejército Nacional, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la presente solicitud de oferta.

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se considera Persona jurídica privada de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, será que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
La propuesta de persona jurídica de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones*:*

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se deberá presentar un documento vigente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual se verifique o que conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se indique o se desprenda que el representante goza de plena facultad para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.1.4 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota: Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Nota: Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Nota: Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y a la señalado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

8.1.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad del apoderado y/o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

8.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera en el exterior el número de la cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional, en la moneda establecida en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y/o aportada con su propuesta.

8.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente o apoderado (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará y dejará constancia de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el representante o apoderado según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.8 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y/o su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Policía y Convivencia*", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

8.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA

Para efectos de lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

8.1.11 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá aportar certificado REDAM de no ser deudor moroso de alimentos, expedido por MINTIC. El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado expedido por el Mintic de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. En caso de ser proveedor extranjero, se deberá aportar el certificado del apoderado en Colombia.

8.1.12 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.13 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.14 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.15 FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad. Dicho formulario deberá ser diligenciado por el proponente.

8.1.17 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado.

8.1.18 CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD DE FABRICACION

Certificación de la patente registrada bajo la firma FABRICANTE U.S. ORDNANCE como titular de los derechos de propiedad industrial de las AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con la ficha Técnica que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, así:

BIEN	ESPECIFICACIÓN TECNICA
AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO	norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE4)

8.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas por la Gerencia de Proyecto y el Comité Técnico Estructurador, mediante oficio No. 2025694010833433 de fecha 10 de abril de 2025, así:

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025

Señor Coronel
LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe del Departamento de Logística
del Ejercito Nacional CEDE4
Bogota. D.C.

Asunto: Condiciones Técnicas Adicionales

Por medio del presente me permito enviar las condiciones técnicas adicionales de la ametralladora calibre 7.62 x 51 mm NATO, de acuerdo a requerimiento solicitado por Departamento de Logística del Ejercito Nacional CEDE4 y Dirección de Adquisiciones, así:

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación, y para ello se requiere el empleo de armas de acompañamiento que garanticen la seguridad y defensa de los pelotones que ejercen el control territorial en todo la extensión del país.

En la actualidad el Ejercito Nacional cuenta en sus cargos con 6869 armas tipo ametralladora calibre 7.62 mm tipo M60 en sus diferentes versiones, así:

CALIBRE	TIPO AMETRALLADORA	CANTIDAD
AMETRALLADORA 7.62 MM	M-60 E4	5717
	M-60 E6	60
	M-60 E3	1092
TOTAL		6869

Fuente Sistema de Información SAP SILOG (2024)

De acuerdo a lo anterior se requiere continuar con la renovación de armas de acompañamiento tipo ametralladora que garantice la movilidad y maniobra de los pelotones en la ejecución de operaciones militares. Por tal motivo se debe emplear el arma en la cual las tropas tienen el conocimiento, entrenamiento, destreza y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur No. 8-40 – Bogotá – Barrio Soliego
barman1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

confiabilidad en su operatividad en las últimas décadas como lo es la ametralladora de referencia M60 en sus diferentes versiones (STANDART, E3, E4, E6).

Es preciso mencionar que en actualidad el almacén de repuestos de armamento de Ejercito, cuenta con stock disponible para realizar mantenimiento correctivo de segundo y tercer nivel para esta clase de arma tipo M60, de igual manera nuestro principal aliado estratégico en apoyo militar (US ARMY), mediante los acuerdos de cooperación bilateral realiza apoyo logístico de suministro de repuestos para este tipo de arma M60 por ser de fabricación americana.

En consecuencia, la ametralladora de uso general (GPMG) OTAN M60E6 de 7,62 MM, representa las últimas mejoras de la serie de ametralladoras M60. Trata de un arma refrigerada por aire, alimentada por correa y por un enlace de desintegración operado por gas. Dispara desde un cerrojo abierto e incluye un cañón de cambio rápido.

A continuación, se describen las características técnicas:

AMETRALLADORA M60E6 CAL 7.62X51MM

DATO TECNICO	ESPECIFICACIÓN
CALIBRE	7.62 X 51 mm NATO
PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	TOMA DE GASES, CERROJO ABIERTO
SEGURO	AMBIDESTRO CON DOS POSICIONES; SEGURO Y FUEGO
TIPO DE CULATA	CULATA FIJA CON APOYA HOMBRO Y CON AMORTIGUDOR HIDRAULICO INTERNO
TAPA Y/O CUBIERTA	DEBE SER CON APERTURA BASCULANTE HACIA ADELANTE, LA CUAL DEBE TENER RIEL PICATINNY MIL STD 1913 INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
GUARDAMANOS	DEBE SER ELABORADA EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA CON GRAFILADO QUE IMPIDA EL DESLIZAMIENTO DE LAS MANOS. EL GUARDAMANO DEBE TENER INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR Y LOS DOS LATERALES, RIEL PICATINNY MIL STD 1913.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	POR MEDIO DE CINTAS DE ESLABONES
EMPUÑADURA	TIPO PISTOLA EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO EN CAUCHO
RANGO MAXIMO EFECTIVO	1100 MESTROS (1200 yds)
RANGO MAXIMO	3725 METROS (4075 yds)



Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

DATO TECNICO	ESPECIFICACIÓN
VELOCIDAD INICIAL	853 m/s (2800 fps)
CADENCIA DE FUEGO (CICLICA)	500-600 Disparos por minuto
PESO (CAÑON CORTO)	9.27 Kg (20.44 lbs)
(CAÑON LARGO ESTRIADO)	9.85 Kg (21.71 lbs)
LONGITUD M60E6 (LMG) CAÑON CORTO	939.8 mm (37 in)
CAÑON LARGO ESTRIADO	965 mm (38 in)
ANCHO M60E6 (LMG)	120 mm (4.8 in)
ACCESORIOS	1.KIT DE LIMPIEZA UNIVERSAL CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
	1 BAQUETA METALICA DIVIDIDA EN TRES SECCIONES
	UN CEPILLO DE COBRE EN FORMA DE CHURRUSCO
	UN CEPILLO EN CERDAS NYLON EN FORMA DE CHURRUSCO
	ESTUCHE DE HISOPOS
	ACEITERA
	UNA ESCOBILLA PARA LA RECAMARA
	UNA ESCOBILLA PARA EL ANIMA DEL CAÑON
	2.UN PORTA ARMA CON AMORTIGUADOR
	3.UN MANUAL DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL
	4. CAÑON DE REPUESTO CON ASA DE TRANSPORTE INTEGRADO Y FUNDA EN LONA DE ALTA RESISTENCIA PARA EL TRANSPORTE.
	5.LLAVE O ESCARIADOR PAR LA LIMPIEZA DEL CILINDRO DE LOS GASES.
	6.LLAVE DE AJUSTE PARA ENSAMBLAR Y DESENSAMBLAR EL CILINDRO DE LOS GASES.
	7.EMPUÑADURA VERTICAL (GRIP) ADAPTABLE CON EL RIEL PICATINNY MIL STD 1913 DEL GUARDAMANOS.

La ametralladora M60E6 presenta una cubierta de alimentación de aluminio mecanizada con un riel Picatinny M1913 integrado para el montaje de la óptica. Lleva un guardamano de aluminio M1913 proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojos y otros sensores, lo que le da al arma capacidad de 24 horas.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025694010834433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S4-29.25

Incorpora módulos ergonómicos, acoplados a un mejor balance de peso, lo que permite su utilización en el modo de asalto. La E6 tiene un sistema de gas simple y fácil de mantener con pistón de gas reversible; vista frontal ajustable permite la puesta a cero de los cañones primarios y de repuesto; la manija del cañón desplazado proporciona una vista clara y elimina la necesidad de un mitón térmico para los cambios de barril. Cuenta con un bípode ligero, empuñadura ligera de antebrazo / pistola para un mejor control con tres rieles M1913 para el montaje de láseres de puntería y accesorios; el endurecimiento por inducción y endurecimiento por cromo duro del tubo, lo que facilita la limpieza y aumenta la vida útil del receptor.

Por último, es preciso mencionar que la norma técnica NTMD-0256 presenta su última actualización el 24 noviembre del 2008, y en la actualidad se requiere estandarizar el arma que permita extender su sostenimiento en tiempo y con las renovaciones tecnológicas de funcionamiento resultados de los diagnósticos de uso en combate.

Dejo el presente para los fines que esta dirección estime convenientes.

Respetuosamente,

Teniente Coronel WINSTON ALONG GARCIA TRUJILLO
Comandante Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"

Elaboró: [illegible] Zabala
Comité Técnico Estructurador

Revisó N/A

Vo Bo N/A

Nota: Así mismo deberá realizar entrega de dos (02) manuales técnicos de ametralladoras M60-E6 y forma magnética, los cuales deberán ser manuales actualizados en su última versión de acuerdo con los fabricantes de los equipos o el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

8.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente (FABRICANTE). La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que cubra durante los tres (3) años siguiente a la entrega evidencia en acta de recibo a satisfacción.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que garantice un tiempo de suministro de repuestos en el país de quince (15) años como mínimo.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o compatibilidad.
- Garantizar que las armas fueron fabricadas con un máximo de un (1) año de anterioridad a la fecha de la adquisición
- Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición **"NUEVO DE FABRICA",** protegidos por el respectivo embalaje**,** sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior del bien.

En dicho documento, se debe establecer que se garantiza:

1. Que se compromete a cambiar un sistema por un nuevo cuando se encuentren defectuosos cuantas veces sea necesario, el contratista será el responsable de los costos incurridos.
3. Las pruebas técnicas de funcionabilidad se realizarán de acuerdo con lo establecido en la respectiva norma técnica.

8.2.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que se compromete a reemplazar el bien que presenten daños en la calidad, y/o algún otro tipo de anomalía, en un periodo de tiempo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

8.2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente debe presentar con la oferta un cronograma de ejecución del proyecto, según lo requerido en el Formulario No. 7 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato" en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Lugar de origen o fabricación del bien	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará la documentación de los bienes a importar. Conforme al termino anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el comité técnico. Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
g.	Recepción, diagnóstico y aplicación de protocolo de recepción y documentación exigida	DD/MM/AA a DD/MM/AA
h.	Pruebas y entrega	DD/MM/AA a DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 "Datos del Proceso", de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista y/o fabricante del producto.

8.2.5 ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado *"catalogación obligatoria de bienes"*

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 Información del contratista

Dirección _____

Nombre de la empresa/contratista _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Código de identificación _____

País de origen _____

2 Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____

Nombre de la empresa/fabricante _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Código de identificación _____

País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

8.2.8 CERTIFICACIONES

- El oferente deberá anexar a la oferta por escrito en idioma español, certificación de calidad de cada uno de los componentes que hacen parte del objeto contractual.
- El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Fabricante, en el cual, indica que:
 - El País de origen de los elementos ofertados.
 -Que los bienes a suministrar serán nuevos originales - OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni re-manufacturados de acuerdo con las especificaciones pactadas.
 - El año de fabricación de las ametralladoras M60 no de superar el año, desde su fabricación hasta la entrega del lote en la vigencia.

8.2.9 PRUEBAS

De conformidad con el numeral 2.2.1 se deberá cumplir con los métodos de prueba y ensayo establecidos en la norma técnica numeral 5.
Se deberán realizar conforme lo indicado en la respectiva norma técnica, teniendo ene cuenta el numeral de aplicación 2.2.2 "el proponente debe proporcionar los elementos que se relacionan a continuación; para efectuar las pruebas correspondientes al numeral 5 métodos de pruebas y ensayo.
- Banco de precisión

- Dispositivos de fijación correspondientes al arma ofertada
- Dos calibradores o galgas para holgura de culote.
- Un calibrador tapón de diámetro para verificar la rectitud del cañón.

8.2.10 VISITA A CASA FABRICANTE

El contratista, se compromete a que, previa entrega a satisfacción de los elementos objeto del proceso contractual, brindará una visita de inspección técnica del armamento que será entregado al Ejército Nacional, sin ningún costo adicional para la entidad y de conformidad con el siguiente protocolo:

● La visita deberá realizarse por parte del gerente del proyecto, comité técnico y supervisor del contrato (máximo 2 funcionarios del Ejército Nacional).

● La visita será de dos (02) días en fábrica, tiempo que empleará el personal del Ejército Nacional para constatar con detalle que el material objeto del contrato cumpla con los requisitos técnicos solicitados.

● Durante la visita a fábrica los funcionarios podrán tener acceso a material que se encuentre en producción y listo para ser transportado y/o entregado, igualmente conocer las líneas de producción, las diferentes capacidades que el fabricante a su bien tenga mostrar a dicha delegación, así mismo, se identificará que los lanzagranadas y las ametralladoras a entregar serán nuevos, no repotenciados ni remanufacturados.

● Todos los gastos correspondientes a esta visita (tiquetes aéreos, hotel, alimentación, transporte interno y seguros médicos durante el viaje) serán asumidos por parte del contratista de U.S. Ordnance Inc. para lo cual deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor del contrato.

● Una vez realizada la visita, el personal del Ejército Nacional emitirá un informe pormenorizado de la visita realizada dirigido al ordenador del gasto, incluyendo registro fotográfico y fílmico.

8.2.11 CAPACITACIÓN

El contratista se compromete a designar personal idóneo por parte de la empresa fabricante, para que realice capacitación y *certificación a mínimo diez (10) funcionarios del Ejército Nacional, con el fin de afianzar y fortalecer sus conocimientos en pro de asegurar el mantenimiento y funcionabilidad del sistema completo.

Dicha capacitación deberá realizarse durante el mes siguiente al recibo a satisfacción de los elementos, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y deberá constar en informe y en la liquidación del contrato.

8.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece:

"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

8.3.1 VERIFICACION ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente **SOBRE - LISTA DE PRECIOS del SECOP II** debidamente cargada en la plataforma. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

• **REVISION Y CORRECCION ARITMETICA**: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su oferta económica SOBRE -LISTA DE PRECIOS del SECOPII debidamente cargada en la plataforma.

"Valoración de la oferta Económica" La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA: Para efectos de los cálculos de las operaciones aritméticas con dos decimales, el comité Económico redondeara las cifras mediante la herramienta de Excel (redondear a dos decimales), En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el **SOBRE -LISTA DE PRECIOS**, lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el anexo No. 1 "Datos del proceso'

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y la

3		1		2	3	4
			ejecución del contrato			entrega del material.
PROBABILIDAD		2	3	2	3	3
IMPACTO		2	4	3	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7	5
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Verificación y control por parte del supervisor del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	2
	IMPACTO	1	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Previo a la entrega del material.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	mensual

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual en casa fabricante de los requisitos generales, realizada por el comité**	**La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo del armamento objeto del presente proceso, hasta el recibo a satisfacción en las instalaciones del BAABS2.**

		técnico de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Especificaciones Técnicas.	**naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de estos.**	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual.**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN DIVISAS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

				A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS		
PROBABILIDAD	3	1	3	4	3	3
IMPACTO	4	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	7	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO.	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITES ESTRUCTURADORES /COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO/C OMITÉ DE ADQUISICION ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL HECHO	UNA VEZ SE CONOCE EL IMCUMPLIMIE NTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

		CRONOGRAMA	CRONOGRAMA				

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – *PROBABILIDAD*		1	1	1
IMPACTO		1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5.4; 2.2.1.2.3.1 .6; , 2.2.1.2.3.1 .7, 2.2.1.2.3.1 .10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá cubrir veinticuatro (24) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será por el 5% del valor del contrato y su vigencia igual al término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo.

Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Deberá constituirse a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Nit. 800.130.632-4

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En el presente proceso no se exigirá garantía de seriedad de la oferta, puesto que el proceso se genera en razón a un proveedor exclusivo, quien es el único con la capacidad logística y legal para generar el negocio jurídico derivado del proceso.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Brigada Logística N°2 (BAABS 2) en apoyo Directo:

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA (PORCENTAJE)
AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO	Para efectos aduaneros y de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. *Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL.* Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343. ENTREGA FINAL: DEPOSITO BAABS2 EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	100% HASTA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Nota: El contratista correrá con todos los costos de traslado del armamento hasta el BAABS2 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida.

No obstante, lo anterior, por tratarse de material de guerra altamente sensible, el Ejército Nacional apoyará con los vehículos y escolta militar para un desplazamiento seguro y oportuno al lugar de entrega final.

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM 2020 DPU

12. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta.

13. FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

CONTRA ENTREGA: Equivalente al (100%) del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes y previos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entrega satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
2. Presentación de la Factura.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago en la misma medida por cuanto es 100% contra entrega.

14. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Requisitos para realizar el giro en divisas, mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

- Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)
- Número de la Sucursal del Banco Intermediario
- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

16. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

DESDE	HASTA
La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

18. MONEDA DEL CONTRATO

SE REALIZARÁ EN DÓLARES AMERICANOS

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en la solicitud de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de la solicitud de oferta y el contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y solicitud de oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y solicitud de oferta.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

20. APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET (CUANDO APLIQUE).

En atención a lo ordenado mediante oficio No. OFI19-71191, de 2 de agosto de 2019. "Que trata de los lineamientos Política de Cooperación Industrial y Social – Offset en el Ejército Nacional" emitido por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con la inclusión de la cláusula offset en minutas y contratos comerciales con empresas extranjeras, que realicen ventas de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional en el que el monto supere o sea igual al millón de dólares así:

"Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país de acuerdo al documento CONPES 3522- Lineamientos generales de la política de cooperación industrial y social – OFFSET, los oferentes extranjeros o subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de la adquisición ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES o CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS, o cuando "en algunos casos, durante algún periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puede hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000) pero que al sumarse resulte un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 de 01 de agosto de 2011".

No obstante, la contratación será informada ante el CEDE5 Ejército para los fines que estime convenientes.

Modalidad de contratación aplicable:

-Contratación directa
- Selección abreviada
- Sistemas FMS
- Convenio Gobierno a Gobierno

Cuando se reúnan los requisitos para la solicitud de Offset en las modalidades

Finalmente, se solicitará Offset tanto a los contratistas principales como a sus subcontratistas, en la medida en que estos últimos sean extranjeros y por lo tanto la transacción implique la salida de divisas del país.

21. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12, emitida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

22. CERTIFICADO DE USO FINAL

De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

23. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en la ficha técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará un funcionario quien será el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAMAN y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y resolución de nombramiento.

24. RELACIÓN DE ANEXO

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 14925 del 31 de enero de 2025 R 10 CSF.
- Plan Necesidades No. 2025217003176093 y alcance al mismo.
- Concepto de Comercio Exterior No. 2025434004771713 emitido por la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEL EJERCITO
- Norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE4) Cotización Proveedor Exclusivo
- Aval técnico de cotizaciones radicado No. 2025694016182523 de fecha 28 de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
TC. GARCIA TRUJILLO WINSTONG
Gerente del Proceso

ORIGINAL FIRMADO **TE. GAMEZ ZABALA ALDAIR ENRIQUE** **OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO** Comité Técnico Estructurador	ORIGINAL FIRMADO **AS. LAURA ALEJANDRA LOZANO ALFONSO** Comité Económico Estructurador
ORIGINAL FIRMADO **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación DIADQ	ORIGINAL FIRMADO **AS. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO** Comité Jurídico Evaluador